



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 237 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.- Proyecto constructivo "Concentración de vertidos y EDAR de Salar-Granada". Clave: A5.318.1009/2111 .....	2	Transferencia de crédito .....	19
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		MOCÍN.- Expediente de adquisición en c/ Mulhacén .....	19
ALPUJARRA DE LA SIERRA.- Presupuesto 2023 .....	4	MONTEJÍCAR.- Modificación créditos 17/SC/2023 .....	20
BAZA.- Plan de Reforma Interior PERI-07-03 Baza .....	5	MOTRIL.- Oferta de Empleo Público para 2023 .....	20
CIJUELA.- Admitidos y excluidos para plaza de Policía Local .....	14	PELIGROS.- Convocatoria excepcional de proceso de estabilización de empleo temporal .....	22
DEIFONTES.- Nombramiento de Operarios de Servicios Múltiples .....	16	PÓRTUGOS.- Expediente de crédito extraordinario 11/2023 .....	23
Nombramiento de Dinamizador de Guadalinfo .....	17	Expediente de modificación de créditos 10/2023, suplemento de crédito .....	24
Nombramiento de Auxiliar Administrativo .....	17	LA TAHA.- Modificación presupuestaria nº 8/2023 .....	25
Nombramiento de Animador Deportivo .....	18	Modificación 7/2023 de crédito extraordinario .....	27
Nombramiento de Agente Socio Cultural .....	18	VEGAS DEL GENIL.- Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria .....	1
DÚRCAL.- Modificación de crédito 3/1MCSC/2023.....	51	E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Oferta de empleo público para plaza de Monitor Deportivo, estabilización ...	27
Modificación de crédito 3/2MCCESC/2023 .....	51	ZAFARRAYA.- Plan de Ordenación de Recursos Humanos ...	28
GUADIX.- Ampliación de plazo para justificación de Políticas de Igualdad, año 2023.....	50	LA ZUBIA.- Estudio de detalle en calle Jardines .....	31
LENTEGÍ.- Rectificación de modificación de crédito .....	19		

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Selección de Técnicos Orientación Profesional Programa Experiencias Profesionales .....	42
---	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 7.930

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2023, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, por la que se aprueba inicialmente expediente 5357/2023. Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria y de la prestación patrimonial en suelo rústico.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria y de la prestación patrimonial en suelo rústico por Acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información

pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ <http://www.vegasdelgenil.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Vegas del Genil, 7 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Proyecto constructivo "Concentración de vertidos y EDAR de Salar-Granada". Clave: A5.318.1009/2111*

## EDICTO

**ANUNCIO SOBRE LA APERTURA DEL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SALAR -GRANADA-"**

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2023, ha acordado abrir un período de información pública sobre el proyecto de depuración "Concentración de vertidos y EDAR de Salar-Granada", con clave: A5.318.1009/2111, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud del Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Acuerdo, el proyecto de construcción se ha publicado en el BOJA Nº 224, de 22 de noviembre de 2023. Del mismo modo, la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, Sección "Documentos sometidos a información pública".

Asimismo, el proyecto también podrá consultarse en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial, así como en las propias del Ayuntamiento de Salar (Granada), en sus horarios habituales de atención al público, donde estará disponible durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación. En este plazo, se podrán realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

**1. OBJETO DEL PROYECTO**

Es objeto de este proyecto el diseño, definición, medición y valoración de las obras de la concentración de vertidos y EDAR de Salar (Granada), de acuerdo con los Pliegos generales y particulares de la licitación y la normativa en vigor.

Salar es un municipio andaluz que se localiza al oeste de la provincia de Granada, de la que se encuentra a 52 km. Los límites administrativos del término son: Huétor-Tájar, Moraleda de Zafayona, Alhama de Granada y Loja.

Actualmente la red de saneamiento de Salar se caracteriza por ser una red unitaria que funciona por gravedad sin ninguna estación de bombeo. Existen cinco puntos de evacuación de aguas residuales que vierten directamente al arroyo Salar sin tratamiento alguno.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

La solución adoptada en el presente proyecto para la concentración de vertidos y EDAR de Salar, consiste en la construcción de un colector principal, que va recogiendo los cinco puntos de vertido del núcleo urbano, conduciéndolos por gravedad hasta la futura EDAR. Este colector principal se dividirá a su vez en cinco tramos.

Los colectores proyectados para la aglomeración de vertidos de Salar discurren por gravedad para llevarlos hasta la EDAR, que se ubica a unos 1.200 metros de Salar en dirección noroeste.

En cuanto a la EDAR se refiere, se ha previsto un tratamiento mediante el sistema de depuración de Contactores Biológicos Rotativos (CBR).

Esta EDAR cuenta con los siguientes elementos:

**LÍNEA DE AGUA.**

La línea de tratamiento de agua comprende las siguientes etapas:

- Obra de llegada, pozo de gruesos, reja de desbaste (luz de 30 mm) y bombeo inicial con medida de caudal de agua bruta. El pozo de bombeo se ha conectado a la red de by-pass mediante un colector de PVC DN 315 mm.
- Pretratamiento compacto: tamizado de finos, desarenado y desengrasado.
- Decantador- Digestor (tanque Imhoff).
- Tratamiento biológico, mediante sistema CBR.
- Decantación secundaria.
- Laberinto de cloración.

**LÍNEA DE FANGOS.**

La línea de tratamiento del fango producido consta de las siguientes operaciones:

- Bombeo de fangos biológicos en exceso a digestor.
- Digestión anaerobia de fangos en tanque Imhoff.
- Bombeo de fangos digeridos a deshidratación.
- Acondicionamiento de fangos por adición de polielectrolito.
- Deshidratación de fangos con centrifuga.
- Transporte y almacenamiento de fangos deshidratados a silo.

El emisario de vertido de la EDAR se ha diseñado mediante un colector por gravedad para conducir tanto el agua tratada como el agua aliviada en la línea de tratamiento biológico, a unos 200 m aproximadamente desde la EDAR hasta el Arroyo Salar.

### 3. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Este proyecto constructivo cuenta con un presupuesto total (IVA incluido) de cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciséis euros con cincuenta y dos céntimos (4.689.616,52 euros), y un plazo total de ejecución de veintidós (22) meses (16 de ejecución y 6 de pruebas y puesta en marcha).

### 3. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º Finca	Ref. Catastral	Políg.	Parcela	Subp	Poblac	C.P.	Servid/ m <sup>2</sup>	Ocup. Def / m <sup>2</sup>	Ocup. Tm / m <sup>2</sup>	Titular/es
2	18174A01500012	15	12		Salar	18310	448,94	18,78	1363,21	ALMAGRO BONILLA MARIA BELEN
4	18174A01500324	15	324		Salar	18310			7,00	JIMENEZ URBANO MIGUEL
5	18174A01500008	15	8		Salar	18310	301,17	6,28	797,75	MACIAS MOYA MARIA TERESA
6	18174A01500009	15	9		Salar	18310	517,47	34,56	1019,26	MOYA ALCAIDE, JULIA
8	18174A01500016	15	16		Salar	18310			1,17	SOLIER LIZANCO ALFONSO
9	18174A01500018	15	18		Salar	18310			1,92	SOLIER GONZALEZ MATILDE
10	18174A01500019	15	19		Salar	18310			90,40	SOLER GONZALEZ JOSE
14	18174A01600228	16	228		Salar	18310			2,23	MARTIN ORDOÑEZ MIGUEL
16	18174A01600227	16	227		Salar	18310			14,60	UCEDA GAMIZ ADELA
17	18174A01600225	16	225		Salar	18310	244,16	4,71	638,10	UCEDA GAMIZ ADELA
18	18174A01600226	16	226		Salar	18310			21,39	UCEDA CORPAS FRANCISCO
19	18174A01600223	16	223		Salar	18310			80,16	TRASSIERRA FUNES CARMEN - PINILLA VINUESA FERNANDO
20	18174A01600224	16	224		Salar	18310	103,50	15,81	757,87	TRASSIERRA FUNES CARMEN - PINILLA VINUESA FERNANDO
22	18174A01600220	16	220		Salar	18310		2,90	403,45	RAMOS TERRÓN JOSÉ
23	18174A01600198	16	198		Salar	18310		0,75	179,16	SANTA ANA DE SALAR SCA
24	18174A01600200	16	200		Salar	18310			19,06	CORPAS UCEDA FRANCISCA
25	18174A01600197	16	197		Salar	18310	232,40	50,51	812,31	TRASSIERRA CONDE ANTONIO
27	18174A01600199	16	199		Salar	18310		0,74	163,23	VARGAS CÁCERES FERNANDO - VARGAS CÁCERES MARÍA ELADIA - VARGAS CÁCERES MARÍA JOSÉ
28	18174A01600196	16	196		Salar	18310	28,90	1,57	230,91	SANTA ANA DE SALAR SCA
29	18174A01600195	16	195		Salar	18310	86,07	6,28	383,98	TEJERO GUACH, ANTONIO
31	18174A01600192	16	192		Salar	18310	14,70		42,20	JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO
32	18174A01600191	16	191		Salar	18310	17,31	41,57	416,88	MOYANO TRASSIERRA ANTONIO DIEGO MOYANO TRASSIERRA MIGUEL ANGEL MOYANO TRASSIERRA JOSE LUIS
33	18174A01600265	16	265		Salar	18310	54,85		426,83	MOYANO TRASSIERRA ANTONIO DIEGO MOYANO TRASSIERRA MIGUEL ANGEL MOYANO TRASSIERRA JOSE LUIS
34	18174A01600167	16	167		Salar	18310	226,31	6,28	756,01	PEREZ LORCA ENRIQUE
35	18174A01600168	16	168		Salar	18310			163,75	VINUESA MOLINA ENCARNACIÓN - ROMERO BONILLA MANUEL
36	18174A01600166	16	166		Salar	18310			72,79	TRASSIERRA TEJERO FERNANDO
37	18174A01600257	16	257		Salar	18310			223,29	PEREZ LORCA ANA MARIA
38	18174A01600157	16	157		Salar	18310			47,05	RODRIGUEZ TEJERO JOSE
39	18174A01600153	16	153		Salar	18310			177,85	MOYA PIQUERAS EMILIA VALENZUELA TRIVIÑO NICOLAS
40	18174A01600152	16	152		Salar	18310	6,90		124,41	MADRID LOPEZ JUAN JOSE
41	18174A01600151	16	151		Salar	18310	6,89		103,10	MOYA PIQUERAS EMILIA VALENZUELA TRIVIÑO NICOLAS
42	18174A01600149	16	149		Salar	18310			202,15	MOYA PIQUERAS EMILIA VALENZUELA TRIVIÑO NICOLAS
43	18174A01600150	16	150		Salar	18310	69,99	1,57	331,76	MOYA CALVO FRANCISCO
44	18174A01600140	16	140		Salar	18310	55,33		285,52	TEJERO MOLINA ANTONIO
45	18174A01600141	16	141		Salar	18310	5,68		287,50	RODRIGUEZ TEJERO JOSE
46	18174A01600139	16	139		Salar	18310			206,95	NARANJO MORENO MARIA TERESA

47	18174A01600130	16	130		Salar	18310	36,02		445,46	ROSAS TORO CARMEN - GOMEZ ROSAS MIGUEL ANGEL
48	18174A01600129	16	129		Salar	18310	59,33	42,52	428,37	TRASSIERRA CORPAS MARIA CARMEN
51	18174A01600144	16	144		Salar	18310		26,39		LOZANO MUÑOZ EDUARDO
52	18174A01600134	16	134		Salar	18310		106,17		RODRIGUEZ GARCIA EDUARDO
53	18174A01600133	16	133		Salar	18310		173,67		SERRANO RODRIGUEZ ANTONIO
54	18174A00100059	1	59	c	Salar	18310		5,25	87,52	FERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION
55	18174A00100058	1	58	c	Salar	18310			44,78	FERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION
56	18174A01600132	16	132		Salar	18310		290,63	92,70	SANTA ANA DE SALAR S.C.A.

N.º de Finca	Fincas con servidumbres de vuelo y ocupaciones definitivas por tendido eléctrico	Pol	Parcela	Sub Parc.	Poblac	C.P.	Servid/ m²	Ocup. Def / m²	Ocup. Tm / m²	Servid vuelo / m²	Ocu def electr./ m²	Titular/es
49	18174A01600128	16	128		Salar	18310	1021,23	5165,05	3727,03	367,99	36,00	SANTA ANA DE SALAR SCA
50	18174A01600135	16	135		Salar	18310				25,96		ALMIRON LOZANO MARÍA DOLORES
57	18174A01600126	16	126		Salar	18310	1,88		25,37	882,04	36,00	MOYA CALVO JUAN
58	18174A01600068	16	68		Salar	18310				316,50		ALVAREZ VEGA MARIANO
59	18174A01600069	16	69		Salar	18310				1605,22		MOYA CALVO JUAN
60	18174A01600070	16	70		Salar	18310				210,91		GÁMIZ MAROTO FRANCISCO
62	18174A01600072	16	72		Salar	18310				1026,56	72,00	MOLINA LOPEZ JOSE ANTONIO -AGUILERA RAMÍREZ JOSEFA REMEDIOS
63		16	67		Salar	18310				1,33		RUIZ FERNÁNDEZ SUSANA ROSARIO
65	18174A01600061	16	61		Salar	18310				28,94		GÁMIZ PUERTO MARÍA JOSÉ
67	18174A01600264	16	264		Salar	18310				1338,83		EN INVESTIGACIÓN
68	18174A01600011	16	11		Salar	18310				1,28		ORDOÑEZ REDONDO JOSE ANTONIO RUIZ CORPAS ENCARNACION MARIA

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en este Proyecto puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la web de la Junta de Andalucía, en el Portal de la Transparencia, en la sección dedicada a los documentos sometidos a información pública. El proyecto se podrá consultar y descargar en el siguiente enlace de la aplicación CONSIGNA:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/1330fcel9a49a87bd93d604d3f625lefagriculturapescaaguaydesarrolloruralserviciosparticipacion/todosdocumentos.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos>,

Del mismo modo, toda la documentación sobre el proyecto podrá ser consultada en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Granada, sitas en calle Joaquina Egúaras, nº 2 (18013Granada), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, y en el Ayuntamiento de Salar, sito en Av. de Andalucía, 60, 18310 Salar (Granada) en su horario habitual de atención al público.

Granada, 1 de diciembre de 2023.-La Delegada Territorial, fdo.: María del Carmen Reyes Ruiz.

NÚMERO 7.912

## AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Presupuesto 2023

### EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 28/11/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. Y con arreglo al siguiente: Resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO 2023		ESTADO DE INGRESOS	
ESTADO DE GASTOS	<u>IMPORTE €</u>		<u>IMPORTE €</u>
Capítulo 1: Gastos de personal	913.154,57	Capítulo 1: Impuestos directos	293.765,60
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	486.705,23	Capítulo 2: Impuestos indirectos	7.300,00
Capítulo 3: Gastos financieros	6.000,00	Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	147.202,92
Capítulo 4: Transferencias corrientes	53.833,17	Capítulo 4: Transferencias corrientes	994.709,78
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	4.700,00
Capítulo 6: Inversiones reales	230.207,03	Capítulo 6: Enajenación inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	100,00	Capítulo 7: Transferencias de capital	242.321,70
Capítulo 8: Activos financieros	0,00	Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00	Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.690.000,00</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>1.690.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alpujarra de la Sierra, 5 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 7.838

## **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Plan de Reforma Interior PERI-07-03*

### **EDICTO**

Que el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

**HACE SABER:** Que en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023 se acordó aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior del PERI-07-03 de Baza, redactado por Factoría Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., a instancia de LANDCOMPANY 2020, S.L., que reduce la vivienda protegida al 10% de conformidad con el artículo 61 de la LISTA.

Asimismo acuerda someterlo a información pública durante veinte días en el BOP y en el portal web del Ayuntamiento, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento en Diputación y con el resumen ejecutivo del proyecto, artículo 85.1 e y notificarlo a los interesados de conformidad con el artículo 8 y 104 del reglamento de la LISTA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 6 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

## DOCUMENTO V. RESUMEN EJECUTIVO



### ÍNDICE

---

#### DOCUMENTO V. RESUMEN EJECUTIVO

1.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN	2
2.	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO	2
3.	MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO	3
4.	DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL	5
5.	PLAN DE ETAPAS.	5

*Se incorpora el presente Resumen Ejecutivo del Plan de Reforma Interior en el ámbito del PERI 07 del área de reparto 03 del PGOU de Baza en cumplimiento del art. 62.e de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

## **1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN**

El objeto de este Plan es el desarrollo de la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística en el ámbito del PERI-07-03 aprobada definitivamente por el Pleno del Ayto. el 26 de enero de 2023, publicado en el BOP de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023 en el ámbito del PERI-07.

El Plan de Reforma Interior lleva a cabo la ordenación detallada precisa para la ejecución de este ámbito. De igual modo, se reajusta la ordenación detallada que establece el PERI-07, así como el PGOU en su ficha de planeamiento.

Entre las determinaciones de este Plan, se contendrán las redes generales y locales de la actuación y sus enlaces, las zonas de ordenación, la regulación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, las reservas de dotaciones, el plan de etapas y la evaluación económicas de sus actuaciones.

El Plan General establece en su ficha los objetivos de ordenación siguientes:

- Operación de reforma del vial existente mediante una ordenación detallada que resuelve la apertura de una calle de conexión entre el callejón de San Marcos y calle Las Casicas. Obtención de la urbanización de la Avenida del Ferrocarril y de espacios públicos que acompañan a este vial de características de Vía Verde.
- Uso de residencial en Bloque Abierto con uso comercial en planta baja (PB), con la incorporación de un vial de tolerancia rodada para uso de residentes paralelo a la Avenida del Ferrocarril y calle de carácter peatonal transversal que comunica el espacio público con la calle Francisco De Quevedo.
- Manzana de equipamiento biblioteca con adecuación compositiva y de escala a su posición en contacto con el Conjunto Histórico y el ámbito cercano al BIC San Jerónimo.
- Respecto a las alineaciones fijadas en el Plano de Ordenación en el encuentro entre la avenida del FFCC y la antigua carretera de Ronda con tratamiento de espacio público de las aceras obtenidas de este retraso de la alineación.

## **2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO**

### **2.1. INFORMACIÓN REGISTRAL:**

Las fincas que se encuentran en el ámbito del Plan Especial son las siguientes fincas inscritas Las fincas que se encuentran afectadas por el ámbito del Plan son las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Baza, fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020:

Finca número 34.900 del Registro de la Propiedad de Baza, Tomo 1.279, Libro 474, Folio 51, Inscripción 1ª. Titularidad LANDCOMPANY, S.L. y superficie de 2.108 m<sup>2</sup>.

Finca número 34.901 del Registro de la Propiedad de Baza, Tomo 1.279, Libro 474, Folio 53, Inscripción 1ª. Titularidad LANDCOMPANY, S.L. y superficie de 665 m<sup>2</sup>.  
Finca número 34.902 del Registro de la Propiedad de Baza, Tomo 1.279, Libro 474, Folio 55, Inscripción 1ª. Titularidad LANDCOMPANY, S.L. y superficie de 2.108 m<sup>2</sup>.  
Existe dentro del ámbito de actuación otras fincas propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 16.271m<sup>2</sup> en total, de las cuales no se han obtenido información registral.





## 2.2. INFORMACIÓN CATASTRAL:

Las fincas que se integran en la actuación de transformación urbanística están identificadas en el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de Baza, de la provincia de Granada, con los siguientes números y superficies:

- Parcela a: 0289601WG2408N0001ZA, con una superficie de 11.946 m<sup>2</sup>
- Parcela b: 0287801WG2408N0001LA, con una superficie de 3959 m<sup>2</sup>
- Parcela c: 0187101WG2408N0001XA, con una superficie de 3.907 m<sup>2</sup> en total de la cual se encuentra dentro del ámbito un área de 1.122 m<sup>2</sup>

Se observa que no se ha actualizado catastralmente las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación aprobado el día 10 de julio de 2020 y siguen con las fincas iniciales del mencionado Proyecto de Reparcelación.



## 2.3. LINDEROS:

Los linderos del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior son los siguientes:

- AL OESTE: con la Avenida del Ferrocarril.
- AL SUR: con la calle Ronda.
- AL NORTE: Con la calle Cuestecilla.
- AL ESTE: con el callejón Molinos.

## 2.4. AFECCIONES SECTORIALES:

No se detectan afecciones sectoriales dentro del sector por tratarse de un suelo urbano no consolidado, donde tanto las afecciones del ferrocarril, como de la carretera autonómica desaparecieron pasando a integrar el patrimonio municipal de suelo.

### 3. MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

La estructura general de la intervención propuesta en este documento respeta en la mayoría de los casos tanto las determinaciones de carácter general como los criterios y objetivos propuestos en la ficha urbanística del Plan General, desarrollando una solución que posibilite los criterios definidos por la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística.



PLANO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

Se mantiene el trazado del viario perimetral e interior, adoptando tanto el vial de tolerancia rodada Se mantiene el trazado del viario perimetral e interior, adoptando tanto el vial de tolerancia rodada para uso de residentes paralelo a la Avenida, como la calle de carácter peatonal transversal que comunica el Espacio Público EL-01 con el Callejón Molinos.

De la misma forma, se mantiene la ubicación de la parcela de espacios libres y zonas verdes definida en el PGOU, la EL-01, y para alcanzar la superficie propuesta que se proponen desde el PGOU de Baza, se incorporan las dos parcelas EL-02 y EL-03.

Se aumenta la glorieta y la sección del callejón de los Molinos hasta los quince metros (15) tal como indican las normas urbanísticas del PGOU.

La ubicación de las parcelas y los usos asignados en las mismas concuerdan, con los propuestos por la ordenación del PGOU pero avanzando un paso más en su definición.

Se mantiene la ubicación de la parcela dotacional propuesta en el PGOU de Baza y, además, aparece una parcela de equipamiento de forma trapezoidal, entre las parcelas R-01 y R-02, para completar la cesión mínima de suelo de equipamientos comunitarios prevista. Se considera esta la mejor ubicación para el uso de SIPS como complemento de la existente.

Mientras en el PGOU se grafiaban de modo genérico dos grandes manzanas de uso residencial, en el PRI se consideran cinco (5) parcelas.

La edificación propuesta para las parcelas residenciales es la de residencial plurifamiliar en bloque, que forman bloque abiertos al espacio público propuesto y en conexión con el mismo, adoptando las características volumétricas contemporáneas en consonancia con el edificio de la biblioteca municipal. Se plantean bloques abiertos de altura máxima de PB+IV, que se adaptan a la topografía existente, sin inducir a provocar impacto visual al entorno. Se retrasa la alineación de la edificación en la antigua carretera de Ronda con tratamiento de espacio público de las aceras obtenidas, tal y como recoge la ficha.

Se genera un nuevo frente urbano con la composición adecuada como para hacer de antesala contemporánea al Conjunto histórico de la ciudad de Baza.

La propia configuración de las parcelas, de la edificación y de la asignación de la edificabilidad de usos compatibles en las plantas bajas, genera un conjunto de alta calidad urbana y se permiten los tránsitos peatonales en dirección este-oeste conectando el parque con el callejón Molinos por el espacio vacío entre edificios.

Mediante los fondos edificables definidos, se pretende que todas las viviendas posean doble orientación imposibilitando la aparición de viviendas interiores no deseadas.

Se modifica la edificabilidad asignada a vivienda protegida definida por la ficha del PGOU, estableciendo el 10% de la edificabilidad total a la misma, es decir 2.032m<sup>2</sup>, siguiendo lo fijado por el artículo 30 de la LISTA, y el resto a vivienda libre.

Las condiciones descritas de la edificación y parcelación se desarrollan en el Documento IV: ORDENANZAS y quedan recogidas gráficamente en el plano O.03. Ordenanza gráfica.



IMAGEN ESTIMADA DE ORDENACIÓN PROPUESTA . PARCELAS RESIDENCIALES R1 , R2, R3 Y R4.

4. DETERMINACIONES DEL PLAN



PLANO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

Denominación	Superficie (m2s)	Edificabilidad (m2t)	Nº viviendas	Alturas	Zona de ordenanza	VP/VL
<b>RESIDENCIAL</b>						
R-01	2.108	9.160,00	80	PB+IV	Bloque Abierto	VL
R-02	665	2.436,00	22	PB+IV	Bloque Abierto	VL
R-03	1.166	4.958,00	44	PB+IV	Bloque Abierto	VL
R-04.1	489	1.734,00	14	PB+IV	Bloque Abierto	VL
R-04.2	572	2.032,00	20	PB+IV	Bloque Abierto	VP
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>20.320,00</b>	<b>180</b>	-	-	-
<b>EQUIPAMIENTOS</b>						
EQ-01	1.438					
EQ-02	1.000					
<b>TOTAL</b>	<b>2.438</b>					
<b>ESPACIOS LIBRES</b>						
EL-01	2.261					
EL-02	292					
EL-03	1.105					
<b>TOTAL</b>	<b>3.658</b>					
<b>VIARIO</b>						
VIARIO LOCAL	<b>9.224</b>					
	<b>20.320</b>	<b>20.320</b>				

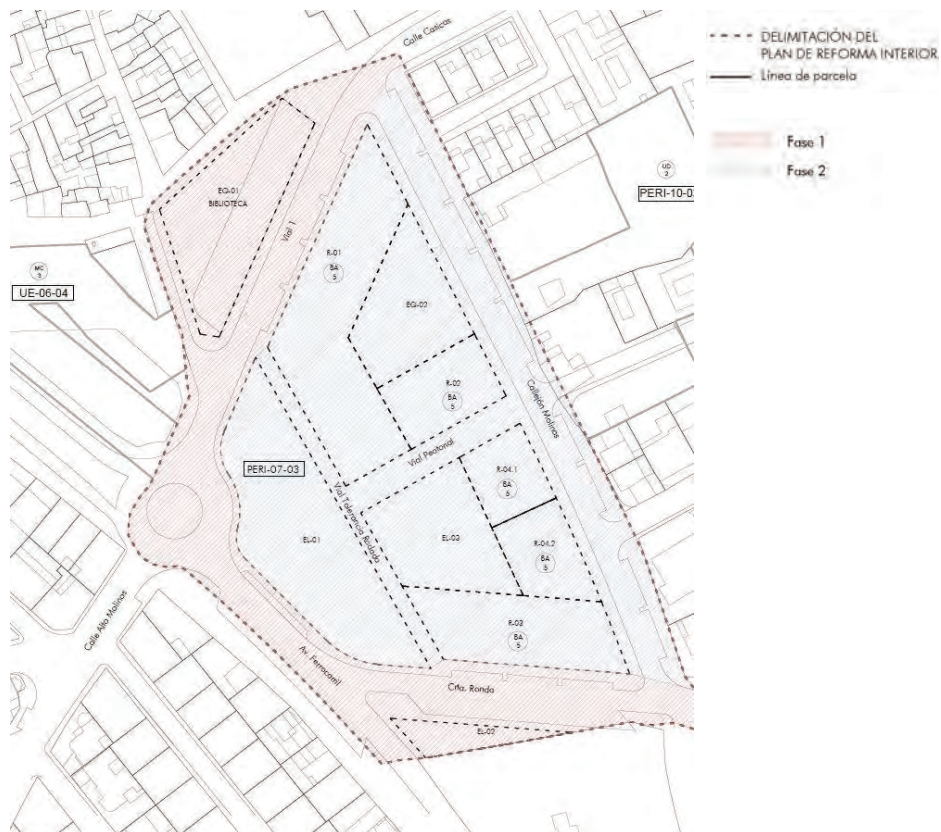
Superficie (m2s)	
<b>Dotaciones</b>	
Equipamiento	2.438,00
Espacios Libres	3.658,00
<b>Viaro</b>	
Acerado y calzada	9.224,00
Plazas de aparcamiento	102
Plazas adaptadas	3

**5. PROGRAMACIÓN.**

Se establecen para el ámbito de actuación **dos fases de urbanización**, para la ejecución de las Obras de Urbanización dentro de una **única Unidad de Ejecución** coincidente con la totalidad del suelo definido por la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística del ámbito del PERI-07-03 del PGOU de Baza.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta el orden de los trabajos de urbanización a seguir para evitar costes extras de mantenimiento, especialmente en lo que se refiere a las zonas verdes y espacios libres, así como el modo de evitar los deterioros derivados de la realización de las obras de edificación.

La Unidad de Ejecución delimitada asegura la idoneidad técnica y la viabilidad económica, así como permite el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.



Baza, junio de 2023.

Miguel A. Rojas Rodríguez

Jose A. Ruiz Villén

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)***Admitidos y excluidos para plaza de Policía Local*

## EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 296/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal funcionario, Policía Local, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante turno libre, a través del procedimiento de Oposición, recogido en la Oferta de Empleo Público para el 2019

D<sup>a</sup> María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

## HACE SABER:

PRIMERO: Que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 296/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 1 Plaza de Policía Local, vacante en este Ayuntamiento, mediante turno libre, del tenor literal siguiente:

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Acosta Bueno, Francisco David	** . ***.653-E	Cumple los requisitos exigidos.
Aguilera Herrera, Víctor	** . ***.728-M	Cumple los requisitos exigidos.
Albarral González, Iván	** . ***.996-K	Cumple los requisitos exigidos.
Alcocer Ávila, Ezequiel	** . ***.662-F	Cumple los requisitos exigidos.
Almendros García, Antonia Irene	** . ***.969-V	Cumple los requisitos exigidos.
Arrabal Peinado, Norberto	** . ***.256-A	Cumple los requisitos exigidos.
Barcos Sánchez, Sergio	** . ***.304-K	Cumple los requisitos exigidos.
Cabello Conde, Antonio Jesús	** . ***.105-A	Cumple los requisitos exigidos.
Callejas Caballero, Sandra	** . ***.679-F	Cumple los requisitos exigidos.
Camacho Pérez, Manuel Jesús	** . ***.623-S	Cumple los requisitos exigidos.
Cañas Rodríguez, Laura	** . ***.679-S	Cumple los requisitos exigidos.
Cárdenas Pérez, Juan José	** . ***.760-R	Cumple los requisitos exigidos.
Carranza Pinel, Alfonso	** . ***.651-N	Cumple los requisitos exigidos.
Chamorro Granados, Alejandro	** . ***.227-X	Cumple los requisitos exigidos.
Cobacho Sevilla, David	** . ***.191-H	Cumple los requisitos exigidos.
Conde Rodríguez, Luis	** . ***.551-K	Cumple los requisitos exigidos.
Del Barrio Martín, Pablo	** . ***.656-A	Cumple los requisitos exigidos.
Delgado Aragón, Víctor Javier	** . ***.338-M	Cumple los requisitos exigidos.
Díaz Jiménez, Miguel Ángel	** . ***.875-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Díaz Verdejo, Alejandro	** . ***.233-G	Cumple los requisitos exigidos.
Espejo Jiménez, Francisco Jesús	** . ***.865-R	Cumple los requisitos exigidos.
Estévez Pérez, Olga María	** . ***.085-L	Cumple los requisitos exigidos.
Facal Rivas, José Antonio	** . ***.881-R	Cumple los requisitos exigidos.
Fatoul Morcillo, George Elías	** . ***.780-C	Cumple los requisitos exigidos.
Fernández Kruijer, Christian	** . ***.717-P	Cumple los requisitos exigidos.
Gallegos Romero, Miguel	** . ***.518-W	Cumple los requisitos exigidos.
Gálvez Garrido, Álvaro Francisco	** . ***.297-V	Cumple los requisitos exigidos.
García García, Aaron Miguel	** . ***.990-H	Cumple los requisitos exigidos.
García García, Moisés	** . ***.206-K	Cumple los requisitos exigidos.
García García, Servino	** . ***.430-M	Cumple los requisitos exigidos.
García Garrido, Miguel Felipe	** . ***.630-W	Cumple los requisitos exigidos.
García Muela, María José	** . ***.037-F	Cumple los requisitos exigidos.
García Santiago, Sergio	** . ***.438-W	Cumple los requisitos exigidos.
García Valencia, Francisco Javier	** . ***.901-B	Cumple los requisitos exigidos.
Girela Gállego, Pablo	** . ***.326-G	Cumple los requisitos exigidos.
Gómez Fernández, Antonio	** . ***.213-S	Cumple los requisitos exigidos.
Gómez Valenzuela, Antonio David	** . ***.455-D	Cumple los requisitos exigidos.
Guerrero Canillas, Paloma	** . ***.791-J	Cumple los requisitos exigidos.
Guerrero Hernández, Kevin	** . ***.394-Z	Cumple los requisitos exigidos.
Hernández Montero, Cándido Jesús	** . ***.947-K	Cumple los requisitos exigidos.
Jaramillo Linde, Francisco José	** . ***.079-Y	Cumple los requisitos exigidos.

Jiménez García, Antonio José	** . *** .336-B	Cumple los requisitos exigidos.
Khiat Chaib, Mohamed Abd El Ilah	** . *** .351-X	Cumple los requisitos exigidos.
Lechuga Medina, David	** . *** .268-Q	Cumple los requisitos exigidos.
Martín González, José Manuel	** . *** .897-X	Cumple los requisitos exigidos.
Martínez Fuentes, Jesús	** . *** .144-V	Cumple los requisitos exigidos.
Martínez Sánchez, Ana Belén	** . *** .257-H	Cumple los requisitos exigidos.
Martos Gallego, Santiago	** . *** .969-Z	Cumple los requisitos exigidos.
Melgarejo Andrade, Roberto Emilio	** . *** .877-T	Cumple los requisitos exigidos.
Molina Cáliz, Pablo	** . *** .993-Z	Cumple los requisitos exigidos.
Molina Medina, Jesús	** . *** .927-L	Cumple los requisitos exigidos.
Molina Montiel, Juan Francisco	** . *** .475-B	Cumple los requisitos exigidos.
Molino Chica, Rocío	** . *** .126-H	Cumple los requisitos exigidos.
Moral Romero, Alexis	** . *** .861-E	Cumple los requisitos exigidos.
Morales Díaz, Marta	** . *** .338-D	Cumple los requisitos exigidos.
Moreno Sánchez, Ángel	** . *** .235-G	Cumple los requisitos exigidos.
Muñoz Aguilera, Antonio Francisco	** . *** .848-V	Cumple los requisitos exigidos.
Muros Ruiz, Rubén	** . *** .444-C	Cumple los requisitos exigidos.
Paz Muñoz, Samuel	** . *** .266-E	Cumple los requisitos exigidos.
Pérez Alba, Juan Miguel	** . *** .982-B	Cumple los requisitos exigidos.
Pérez González, Ángel	** . *** .134-K	Cumple los requisitos exigidos.
Polo García, Víctor Manuel	** . *** .252-J	Cumple los requisitos exigidos.
Porcel Prados, Pablo César	** . *** .958-A	Cumple los requisitos exigidos.
Rodríguez Carrillo, Ricardo Manuel	** . *** .654-D	Cumple los requisitos exigidos.
Rodríguez Moya, Iván	** . *** .467-D	Cumple los requisitos exigidos.
Romero López, Francisco José	** . *** .896-S	Cumple los requisitos exigidos.
Rosell Sánchez, Yolanda	** . *** .480-B	Cumple los requisitos exigidos.
Saldaña López, José Francisco	** . *** .905-D	Cumple los requisitos exigidos.
Salvador Vellido, Luis Ángel	** . *** .254-D	Cumple los requisitos exigidos.
Sánchez Jiménez, Irene	** . *** .477-C	Cumple los requisitos exigidos.
Sánchez Molina, Francisco Javier	** . *** .688-C	Cumple los requisitos exigidos.
Segovia Romero, Gustavo Romero	** . *** .439-R	Cumple los requisitos exigidos.
Sillero Delgado, Raúl	** . *** .808-Y	Cumple los requisitos exigidos.
Solana Roldán, Carlos	** . *** .165-R	Cumple los requisitos exigidos.
Soldado Troyano, Serafín	** . *** .201-A	Cumple los requisitos exigidos.
Torices Torices, Juan Manuel	** . *** .041-F	Cumple los requisitos exigidos.
Zamora Rodríguez, Jesús	** . *** .979-C	Cumple los requisitos exigidos.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

<u>RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Borrego Alés, Daniel	** . *** .472-K	No aporta NIF en vigor.
Bote Antúnez, José Manuel	** . *** .780-J	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Carrillo Alanís, Jesús María	** . *** .880-V	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Castejón García, Francisco	** . *** .122-T	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Castellano Ramos, Alberto	** . *** .471-K	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Cumplido Franco, Pablo	** . *** .169-T	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Martínez Cabezas, Ana Patricia	** . *** .394-T	No aporta NIF en vigor.
Molina Hurtado, Jorge	** . *** .868-Z	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Moya Jiménez, Concepción	** . *** .339-V	Falta Anexo IV en modelo normalizado.
Palomino Mingorance, Francisco Alberto	** . *** .302-X	Falta Anexo IV en modelo normalizado.

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 5.1 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

SEGUNDO: Con el fin de otorgar mayor garantía y seguridad a los participantes en el proceso selectivo de 1 plaza de Policía Local en el Municipio de Cijuela, y a efectos de agilizar el mismo posibilitando que el aspirante que finalmente resulte seleccionado pueda incorporarse al curso que se desarrollará en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, el cual dará comienzo en el próximo mes de febrero de 2024, se modifica el orden de desarrollo de las diferentes fases y pruebas que componen el proceso selectivo, conforme se detalla a continuación, quedando a tal efecto y en este sentido modificada la Base 8ª:

1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Primera prueba: Conocimientos.

La prueba de conocimientos se dividirá en dos partes, conforme se concreta en las Bases de la convocatoria.

Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, conforme se concreta en las Bases de la convocatoria.

Tercera prueba: Aptitud física.

Se desarrollarán conforme se concreta en las Bases de la convocatoria.

Cuarta prueba: Examen médico.

Se desarrollará conforme se concreta en las Bases de la convocatoria.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Se desarrollará conforme se concreta en las Bases de la convocatoria.

Cijuela, 7 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 7.920

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)**

*Nombramiento de Operarios de Servicios Múltiples*

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que se ha aprobado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Relativo al proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso de dos plazas de personal laboral fijo, personal de oficios, Operarios de servicios múltiples.

Conforme a las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 22/12/2022, extracto en el BOJA y convocatoria en el BOE de 23/02/2023.

Una vez que por el Tribunal de Selección se ha trasladado a esta Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ha propuesto el nombramiento para formalizar el contrato correspondiente a favor de los candidatos que se indican con la siguiente puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE / PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO

Pérez Recio, Manuel / 100,00

Lozano Fernández, José Luis / 99,35

Considerando que respecto de los aspirantes propuestos se dispone y se ha aportado la documentación a que se refiere las Bases de la Convocatoria para ser contratados como personal laboral fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h de la ley

7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía,

SE RESUELVE:

Primero: Que se proceda a la contratación como personal laboral fijo, personal de oficios, Operarios de servicios múltiples, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Deifontes a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

Pérez Recio, Manuel / \*\*\*9671\*\*

Lozano Fernández, José Luis / \*\*\*9570\*\*

Segundo: Dar traslado de la presente al interesado y que se proceda a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez publicada la presente resolución, se formalizará el contrato correspondiente, cuya fecha de inicio será, para su coordinación con la aplicación presupuestaria correspondiente, el uno de enero de 2024.

Tercero: Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Lo que se hace público en Deifontes.

Deifontes, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.



NÚMERO 7.922

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)***Nombramiento de Dinamizador de Guadalinfo*

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que se ha aprobado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Relativo al proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso de una plaza de funcionario de carrera Escala de administración especial, Subescala Técnica subgrupo C1 denominada DINAMIZADORA GUADALINFO.

Conforme a las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 22/12/2022, extracto en el BOJA y convocatoria en el BOE de 23/02/2023.

Una vez que por el Tribunal de Selección se ha trasladado a esta Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ha propuesto el nombramiento del aspirante correspondiente, que resulta ser D<sup>a</sup> María Crisia López Tenorio con la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO: 100 puntos

Considerando que respecto del aspirante propuesto se dispone y se ha aportado la documentación a que se refiere las Bases de la Convocatoria para ser nombrados como funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía,

SE RESUELVE:

Primero: Nombrar a D<sup>a</sup> María Crisia López Tenorio con DNI \*\*\*6763\*\* como funcionaria de carrera, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Deifontes, Escala de administración especial, Subescala Técnica subgrupo C1, denominada DINAMIZADORA GUADALINFO.

Segundo: Dar traslado de la presente al interesado y que se proceda a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, formalizándose al efecto el acta correspondiente.

Tercero: Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”

Lo que se hace público en Deifontes.

Deifontes, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco abril Tenorio

NÚMERO 7.924

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)***Nombramiento de Auxiliar Administrativo*

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que se ha aprobado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Relativo al proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso de funcionario de carrera plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Conforme a las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 22/12/2022, extracto en el BOJA y convocatoria en el BOE de 23/02/2023.

Una vez que por el Tribunal de Selección se ha trasladado a esta Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ha propuesto el nombramiento de la aspirante correspondiente, que resulta ser D<sup>a</sup> María Estela Ramírez Ramírez con la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO: 100 puntos

Considerando que respecto de la aspirante propuesta se dispone y se ha aportado la documentación a que se refiere las Bases de la Convocatoria para ser nombrados como funcionaria de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía,

SE RESUELVE:

Primero: Nombrar a D<sup>a</sup> María Estela Ramírez Ramírez con DNI \*\*\*6143\*\*D como funcionaria de carrera de administración general, plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C - 2, dedicación: 87,50%, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Deifontes.

Segundo: Dar traslado de la presente a la interesada y que se proceda a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, formalizándose al efecto el acta correspondiente.

Tercero: Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Lo que se hace público en Deifontes.

Deifontes, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 7.926

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)***Nombramiento de Animador Deportivo*

## EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que se ha aprobado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Relativo al proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso de una plaza de funcionario de carrera Escala de administración especial, Subescala Técnica subgrupo C1 denominada ANIMADOR DEPORTIVO dedicación: jornada 10 horas a la semana (26,67% sobre jornada normal de 37,5 horas a la semana).

Conforme a las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 22/12/2022, extracto en el BOJA y convocatoria en el BOE de 23/02/2023.

Una vez que por el Tribunal de Selección se ha trasladado a esta Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ha propuesto el nombramiento del aspirante correspondiente, que resulta ser DON SERGIO HERRERA MALAGÓN con la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO: 100 puntos

Considerando que respecto del aspirante propuesto se dispone y se ha aportado la documentación a que se refiere las Bases de la Convocatoria para ser nombrados como funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía,

## SE RESUELVE:

Primero: Nombrar a D. Sergio Herrera Malagón con DNI \*\*\*8295\*\* como funcionario de carrera de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Deifontes, Escala de administración especial, Subescala Técnica subgrupo C1, denominada ANIMADOR DEPORTIVO dedicación: jornada 10 horas a la semana (26,67% sobre jornada normal de 37,5 horas a la semana).

Segundo: Dar traslado de la presente al interesado y que se proceda a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, formalizándose al efecto el acta correspondiente.

Tercero: Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el

plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”

Lo que se hace público en Deifontes.

Deifontes, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 7.927

**AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)***Nombramiento de Agente Socio Cultural*

## EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que se ha aprobado la siguiente resolución de Alcaldía:

“Relativo al proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, mediante concurso de una plaza de funcionario de carrera Escala de administración especial, Subescala Técnica subgrupo C1 denominada AGENTE SOCIOCULTURAL

Conforme a las Bases que rigen la convocatoria publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 22/12/2022, extracto en el BOJA y convocatoria en el BOE de 23/02/2023.

Una vez que por el Tribunal de Selección se ha trasladado a esta Alcaldía la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ha propuesto el nombramiento del aspirante correspondiente, que resulta ser D. Antonio Francisco Arquelladas Martínez con la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN TOTAL CONCURSO: 100 puntos

Considerando que respecto del aspirante propuesto se dispone y se ha aportado la documentación a que se refiere las Bases de la Convocatoria para ser nombrados como funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, letra h de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía,

## SE RESUELVE:

Primero: Nombrar a D. Antonio Francisco Arquelladas Martínez con DNI \*\*\*5967\*\* como funcionario de carrera, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Deifontes, Escala de administración especial, Subescala Técnica subgrupo C1, Dedicación: 100% con peculiaridad actualmente compartida jornada con otro municipio, denominada AGENTE SOCIOCULTURAL.

Segundo: Dar traslado de la presente al interesado y que se proceda a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, formalizándose al efecto el acta correspondiente.

Tercero: Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano

que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación o publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”

Lo que se hace público en Deifontes.

Deifontes, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 7.907

### **AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)**

*Rectificación de modificación de crédito*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4/12/2023, acordó aprobar inicialmente la rectificación del expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería con financiación afectada, pasando a calificarse ahora como “crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales” tramitado con el nº 189/2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://lentegi.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lentegí, 4 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Arellano Fajardo.

NÚMERO 7.908

### **AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)**

*Transferencia de crédito*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4/12/2023, acordó aprobar inicialmente la

transferencia de crédito entre partidas del presupuesto vigente, tramitado con el nº 294/2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://lentegi.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lentegí, 4 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Arellano Fajardo.

NÚMERO 7.918

### **AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)**

*Expediente de adquisición en c/ Mulhacén*

EDICTO

Resolución de Alcaldía de fecha 5/12/2023 del Ayuntamiento de Moclín por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición por el procedimiento negociado.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 5/12/2023 el expediente de adquisición por el procedimiento negociado del siguiente bien:

Referencia catastral: 6532011VG2363B0001LI

Localización: c/ Mulhacén nº 15 de Puerto Lope

Clase: Urbana

Superficie: La total superficie construida del edificio es de seiscientos treinta y cinco metros y veintiún decímetros cuadrados.

Uso: Centro de asistencia diurna

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por in-

terponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moclín, 7 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 7.909

## AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

*Modificación créditos 17/SC/2023*

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Montejícar, adoptado en fecha 7 de noviembre de 2023, del expediente de modificación de créditos número 17/SC/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y bajas de otras aplicaciones presupuestarias, lo que se hace público resumido por capítulos:

- Suplemento Presupuesto de gastos

- Aplicación: 920 12009.

Descripción: Otras Retribuciones Básicas.

Consignación: 3.840,87 euros.

- Aplicación: 920 12103.

Descripción: Otros complementos.

Consignación: 3.650,80 euros.

- Aplicación 920 130

Descripción: Laboral Indefinido.

Consignación: 1.497,00 euros

- Aplicación: 231 16000

Descripción: Seguridad Social

Consignación: 3.780,00 euros

- Aplicación: 170 453

Descripción: A Confederación Hidr. del Guadalquivier

Consignación: 24.000 euros

- Aplicación: 459 61905

Descripción: Aportación Obras Municipales

Consignación: 30.000 euros

TOTAL: 66.768,67 euros.

• Bajas en aplicaciones de Gastos

- Aplicación 929 50000

Descripción: Fondo de Contingencia y otros

Consignación: 2.500,00 euros.

Suplemento Presupuesto de ingresos

- Aplicación: 8700

Descripción: Remanente Tesorería para Gastos Generales

Consignación: 64.268,67 euros

TOTAL: 66.768,67 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montejícar, 6 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo. F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 7.914

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Oferta de Empleo Público para 2023*

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril ha adoptado el 05/09/2023 el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 conteniendo las plazas que se describen en las siguientes tablas:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### NUEVO INGRESO

Nº	GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN ESCALA/SUBESCALA	Nº VAC.	TOTAL VAC.	DENOMINACIÓN
1	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA TÉCNICA	3840	1	TÉCNICO MEDIO
2	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA TÉCNICA	3694	1	TÉCNICO MEDIO

3	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA TÉCNICA	2110	1	TÉCNICO MEDIO
4	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA TÉCNICA	2109	1	TÉCNICO MEDIO
5	C / C1	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	276	1	ADMINISTRATIVO
6	C / C2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA AUXILIAR	3877	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
7	C / C2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA AUXILIAR	1361	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
8	C / C2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA SUBALTERNA	312	1	CONSERJE
9	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3883	1	TRABAJADORA SOCIAL
10	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	3692	1	TÉCNICO MEDIO
11	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	3693	1	TÉCNICO MEDIO
12	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	568	1	DELINEANTE
13	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	274	1	DELINEANTE
14	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	401	1	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A
15	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	305	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
16	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	1986	1	CONSERJE MANTENEDOR

## PROMOCIÓN INTERNA

Nº	GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN ESCALA/SUBESCALA	Nº VAC.	TOTAL VAC.	DENOMINACIÓN
1	C / C2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA SUBALTERNA	3798	1	CONSERJE
2	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3696	1	TÉCNICO/A SUPERIOR
3	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3830	1	TÉCNICO/A SUPERIOR
4	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3866	1	TÉCNICO/A SUPERIOR
5	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	3827	1	INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A
6	B	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	3859	1	TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA
7	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	41	1	PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A
8	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES	3804	1	OFICIAL

SEGUNDO. Fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público.

TERCERO. Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación <https://sede.motril.es/> apartado "Oferta pública de empleo", en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)***Convocatoria excepcional de proceso de estabilización de empleo temporal***EDICTO**

Por la presente se publica la resolución adoptada por Decreto nº 2023-2054 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peligros con fecha 28 de noviembre de 2023, y que es del tenor literal siguiente (con disociación de datos protegidos):

## &lt;&lt;DECRETO

En relación con el expediente nº 6503/2022 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista la resolución nº 2022-0899 de 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP de granada Núm. 101 de 30 de mayo 2022).

Por Decreto de Alcaldía nº 1906/2022, de 14 de noviembre de 2022 se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Peligros, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra al objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 223, de 22 de noviembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 49, de 27 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, ha sido dictado el Decreto nº 0907/2023, de 19 de mayo, aprobando el listado definitivo de aspirantes, y designando al Tribunal de Selección.

Constituido el Tribunal de Selección, ha celebrado una primera sesión que tuvo lugar el 20 de noviembre de 2023, en la que se propuso el listado de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso para una plaza de Limpiador/a, configurada por orden de mayor o menor puntuación, con elevación de propuesta de contratación al aspirante con mayor puntuación.

Habiéndose dado cumplimiento por el interesado al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, previo a orden de contratación.

Emitido informe con propuesta de resolución de orden de contratación por la Vicesecretaría del Ayuntamiento, con fecha 27 de noviembre de 2023.

Emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023 aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, quedando vinculada la plaza objeto de convocatoria, con la provisión del puesto vacante con Código OYS-004-LI/LE

**CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Bolsa de Trabajo: Considerando que de conformidad con la Base undécima, las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido contratadas podrán pasar a conformar una bolsa.

TERCERA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con el informe propuesta, RESUELVO:

PRIMERO: Realizar la orden de contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, en la plaza de Limpiadora, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo E (Equiv. a AP), a favor de Dª Rafaela Gálvez Calvo, con DNI \*\*3500\*\*\*.

Dicha plaza queda vinculada con la provisión del puesto vacante con Código OYS-004-LI/LE, de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Peligros, para lo que se ha determinado como fecha de efectos el próximo día 1 de diciembre de 2023.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar la orden de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>], tanto en su tablón de anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

CUARTO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO: Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO: De conformidad con la Base undécima, las personas aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido nombradas o contratadas, según proceda, podrán pasar a conformar una bolsa, cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local. A tal efecto queda incluido en la referida bolsa de trabajo:

		EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL PARC	MÉRITOS ACADEMICOS		TOTAL PARC	TOTAL
		MAX: 45				MAX: 8			
NIF	SOLICITANTES	SERVICIOS PRESTADOS EN PELIGROS	SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADM LOC	SERVICIOS PRESTADOS OTRAS ADM PUBL	TOTAL EXP PROF	TITULACIÓN ACAD O PROF IGUAL O SUPERIOR	OTRA FORMACIÓN OFICIAL	TOTAL MERITOS ACADEMICOS	TOTAL
***5841**	JESUS BULLEJOS CALVO	25,6	1,5	0	27,1	1	8	8	35,1

SÉPTIMO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales de la orden de contratación, a los efectos que procedan.>>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peligros, 29 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 7.854

## AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Expediente de crédito extraordinario 11/2023

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 11/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	<u>CRÉDITO TOTAL</u>
338.639.00	Otras inversiones de reposición	3.638,47	3.638,47
320.609.02	Otras inversiones en nuevas infraestructuras	3.393,75	3.393,75
450.609.00	Otras inversiones fuente	16.588,94	16.588,94
320.226.99	Otros gastos diversos	6.892,89	6.892,89
	TOTAL	30.514,05	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00 Remanente de tesorería para gastos generales	34.082,54 euros
TOTAL INGRESOS	34.082,54 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pórtugos, 4 de diciembre de 2023.

NÚMERO 7.855

**AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)**

*Expediente de modificación de créditos 10/2023, suplemento de crédito*

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 10/2023, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>	<u>CRÉDITO TOTAL</u>
011.359.00	2.227,35	1.000,00	3.227,35
161.210.00	4.509,81	8.000,00	12.509,81
221.160.00	53.556,07	23.085,60	76.641,67
231.130.00	66.87,58	43.990,17	110.827,75
320.221.00	807,22	3.000,00	3.807,22
320.221.03	500	4.000,00	4.500
338.226.10	25.898,06	5.000,00	30.898,06
450.210.00	9.883,53	5.000,00	14.883,53
450.619.02	2.000	13.960,91	15.960,91
912.226.01	6.919,90	2.000,00	8.919,90
912.230.00	4.531,13	1.000,00	5.531,13
912.231.00	3.760,06	1.414,31	5.174,37
920.120.00	6.183,88	2.000,00	8.183,88
920.120.01	3.341,94	2.000,00	5.341,94
920.120.04	8.353,56	5.000,00	13.353,56
920.120.05	7.645,68	5.000,00	12.645,68
920.120.06	3.731,90	1.000,00	4.731,90
920.120.09	9.145,84	838,28	9.984,12
920.121.00	13.675,67	4.933,48	18.609,15
920.121.01	19.266,94	3.876,22	23.143,16
920.130.00	10.036,41	5.000	15.036,41
920.209.00	1.189,02	2.000	3.189,02
920.212.00	15.000	3.000	18.000
920.216.00	900	1.069,76	1.969,76
920.226.02	157,3	1.718,20	1.875,50
920.227.99	6.000,95	6.298,84	12.299,79
TOTAL		155.185,77	



Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

**SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS**

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00 Remanente de tesorería para gastos generales	189.268,31 euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>189.268,31 euros</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pórtugos, 4 de diciembre de 2023.

NÚMERO 7.804

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)**

*Modificación presupuestaria nº 8/2023*

**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2023, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

<u>Fecha</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>	<u>Nombre Ter.</u>	<u>Texto Libre</u>
01/01/2022	2022 231 46100	1.703,91	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	OPA- REGULARIZACIÓN PAD PRESTACIÓN BÁSICA 2017 (TOTAL 3042 euros, PAGADO EN 40.001= 1338.09 euros EN 2021)
01/01/2022	2022 231 46100	15,96	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	OPA- REGULARIZACIÓN AD DEPENDENCIA 2015
05/01/2022	2022 1621 13000	1.698,25	A.M.P.	PDTE APLICACIÓN AL PTO 2022- NOMINA DICIEMBRE 2022- CONDUCTOR
30/12/2022	2022 920 12000	508,56	R.M.O.M.	ATRASOS RD LEY DE 18/2022.
30/12/2022	2022 920 12003	244,92	S.M.N.	ATRASOS RD LEY DE 18/2022.
30/12/2022	2022 912 10002	1.000,00	A.R.P.	PAGA DE NAVIDAD 2022
30/12/2022	2022 920 12009	295,43	B.F.B.	PAGA EXTRA NAVIDAD 2022
30/12/2022	2022 912 10003	1.000,00	E.P.T	PAGA EXTRA NAVIDAD 2022
30/12/2022	2022 920 14300	1.206,65	E.S.G.	PAGA EXTRA NAVIDAD 2022
30/12/2022	2022 920 12009	1.440,43	J.A.M.R.	PAGA EXTRA NAVIDAD 2022
31/12/2022	2022 920 13000	685,25	J.M.L.R.	PDTE APLICACIÓN 920.130.00 PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- BARRENDERO
31/12/2022	2022 920 12009	1.255,34	L.H.E.	PDTE APLICACIÓN 920.120.09- PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- AUXILIAR ADMINISTRATIVA
31/12/2022	2022 920 13100	600,02	M.A.O.G.	PDTE APLICACIÓN 920.131.00 PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- LIMPIADORA
31/12/2022	2022 920 13003	1.063,98	M.I.M.S.	PDTE APLICACIÓN 920.10.03-PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- LIMPIADORA
31/12/2022	2022 920 14300	477,60	R.O.P.	PDTE APLICACIÓN 920.143.00—PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- LIMPIADORA
31/12/2022	2022 920 12009	2.501,80	R.M.O.M.	PDTE APLICACIÓN 920.120.09—PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- SECRETARIA
31/12/2022	2022 920 12009	1.401,82	S.M.N.	PDTE APLICACIÓN 920.120.09—PAGA EXTRA NAVIDAD 2022- ADMINISTRATIVA
31/12/2022	2022 912 10002	1.000,00	A.R.P.	PDTE APLICACIÓN AL PTO 920.100.02—NOMINA DICIEMBRE 2022- 1º TENIENTE ALCALDE
31/12/2022	2022 920 14300	700,81	C.R.M.	PDTE APLICAR AL PTO-920.143.00 NOMINA 01/11-12/25-26-31 DICIEMBRE 2022- LIMPIADORA
31/12/2022	2022 912 10003	1.262,63	E.P.T.	PDTE APLICAR AL PTO-912.100.03- NOMINA DICIEMBRE 2022- 2º TENIENTE ALCALDE (ENFERMEDAD 01/12-31/12)
31/12/2022	2022 920 14300	1.526,29	E.S.G.	PDTE APLICAR AL PTO-920.143.00 NOMINA DICIEMBRE 2022- OFICIAL.
31/12/2022	2022 920 12004	1.188,70	J.A.M.R.	PDTE APLICAR AL PTO-920.121.00 NOMINA DICIEMBRE 2022 (ENFERMEDAD 27/12-31/12)
31/12/2022	2022 920 13100	652,46	M.A.O.G.	PDTE APLICAR AL PTO-920.131.00 NOMINA DICIEMBRE 2022 -LIMPIADORA

31/12/2022	2022	920 13003	1.134,70	M.I.M.S.	PDTE APLICAR AL PTO-920.130.03-NOMINA DICIEMBRE 2022- LIMPIADORA
31/12/2022	2022				
920 12000					
920 12006					
920 12009					
920 12100			1.516,63	S.M.N.	PDTE APLICAR AL PTO-VARIAS: NOMINA DICIEMBRE 2022- ADMINISTRATIVA
31/12/2022	2022				
920 12000					
920 12006					
920 12009					
920 12100			487,57	B.F.B.	PDTE APLICAR AL PTO-VARIAS: NOMINA DICIEMBRE 2022- TÉCNICO INCLUSIÓN SOCIAL
31/12/2022	2022	920 14300	1.299,56	C.K.	PDTE APLICAR AL PTO-920.143.00- NOMINA 01/23 DICIEMBRE Y FINIQUITO, PEÓN EVENTUAL
31/12/2022	2022	920 13100	416,76	E.M.R.	PDTE APLICAR AL PTO-920.131.00- NOMINA DICIEMBRE, PEON EVENTUAL
31/12/2022	2022	920 14300	291,74	I.L.R.	PDTE APLICAR AL PTO-920.143.00- NOMINA DICIEMBRE 2022- LIMPIADORA
31/12/2022	2022	920 13000	685,25	J.M.L.R.	PDTE APLICAR AL PTO-920.130.00-NOMINA DICIEMBRE 2022- BARRENDERO
31/12/2022	2022				
920 12000					
920 12006					
920 12009					
920 12100			1.278,51	L.H.E.	PDTE APLICAR AL PTO-VARIAS- NOMINA DICIEMBRE 2022- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
31/12/2022	2022				
920 12000					
920 12006					
920 12009					
920 12100					
920 12103			3.262,55	R.M.O.M.	PDTE APLICAR AL PTO-VARIAS- NOMINA DICIEMBRE 2022-SECRETARIA
31/12/2022	2022	231 13000	954,51	A.M.L.O.	PDTE APLICAR AL PTO, NOMINA DICIEMBRE 2022- AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	1.309,97	C.G.G.	PDTE APLICAR AL PTO, NOMINA DICIEMBRE 2022- AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	1.374,58	E.G.C.	PDTE APLICAR AL PTO, NOMINA DICIEMBRE 2022- AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	376,44	G.S.R.	PDTE APLICAR AL PTO, NOMINA DICIEMBRE 2022- AYUDA DOMICILIO (ENFERMEDAD 01/31)
31/12/2022	2022	231 13000	898,09	M.M.D.M.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	1.831,05	M.E.D.C.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	915,55	M.E.L.U.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	317,55	M.F.S.R.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	241,92	M.F.S.R.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA 27-30 DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	878,87	M.J.B.C.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	1.694,95	R.M.C.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	1.256,20	S.E.R.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/12/2022	2022	231 13000	1.562,39	V.L.C.D.	PDTE APLICAR AL PTO: NOMINA DICIEMBRE 2022, AYUDA DOMICILIO
31/08/2022	2023	161.21000	2.076,38	A. SL	PDTE APLICAR AL PTO: FACTURA A 1.059, DE 31/08/2022 MATERIALES MANTENIMIENTO AGUA POTABLE
31/08/2022	2023	450 21000	1.694,00	A. SL	PDTE APLICAR AL PTO: FACTURA A 1058, 31/08/2022 TRANSPORTE BASURA VOLUMINOSA
21/07/2022	2023	450.61900	7.374,10	J.F.R.	PDTE APLICAR AL PTO: FACTURA B/01248, DE 21/07/2022, COLOCACIÓN BARANDAS
			58.560,63		

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

**SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS**

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00 Remanente de tesorería para gastos generales	58.894,52 euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>58.894,52 euros</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Taha, 30 de noviembre de 2023.

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)***Modificación 7/2023 de crédito extraordinario*

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 650/2023, financiado mediante la baja en otras aplicaciones presupuestarias, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Crédito</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>extraordinario</u>	<u> finales</u>
133	600.01	Adquisición de solar en Fondales	0 €	12.000 €	12.000 €
TOTAL				12.000 €	12.000 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas en aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Bajas o</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u> anulaciones</u>	<u> finales</u>
912	100.02	Otras retribuciones, Primer Teniente de Alcalde	14.000 €	6.000 €	8.000 €
912	100.03	Otras retribuciones, Segundo Teniente de Alcalde	14.000 €	6.000 €	8.000 €
TOTAL BAJAS			28.000 €	12.000 €	16.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Taha, 30 de noviembre de 2023.

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)***Oferta de empleo público para plaza de Monitor Deportivo, estabilización*

## EDICTO

Por resolución de la Presidencia, de fecha 11/12/2023, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PLAZAS LABORALES (1)  
 GRU-PO/SUBGRUPO: C2  
 DENOMINACIÓN PLAZA: MONITOR TÉCNICO DE DEPORTE  
 VACANTES: 1  
 PROCEDIMIENTO: CONCURSO  
 OBSERVACIONES: T. PARCIAL 30%  
 Por la D.A 8ª.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso.

Ventas de Zafarraya, 11 de diciembre de 2023.-El Presidente de la E.L.A., fdo.: José Manuel Moreno Alcaraz.

NÚMERO 7.939

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)***Plan de Ordenación de Recursos Humanos*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023 aprobó el Plan de Ordenación de los recursos humanos para lograr una tasa específica de reposición de efectivos, para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos del Ayuntamiento de Zafarraya. El cual se transcribe a continuación junto con el anexo de personal afectado.

Tras la exposición pública del mismo, que se publicó en el BOP nº 217, de 15 de noviembre de 2023, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zafarraya sin que se haya presentado alegación alguna.

## ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. MARCO LEGAL.
4. TASA ESPECÍFICA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA LPGE 2023.
5. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD.
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL PLAN:
  - 6.1. Aprobación del plan de ordenación de los recursos humanos.
  - 6.2. Creación de plazas en plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo.
  - 6.3. Aprobación de la oferta de empleo.
  - 6.4. Procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo.
  - 6.5. Formación del personal de la entidad.

## 1.- INTRODUCCIÓN.

El artículo 103.1 de la Constitución Española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y, para alcanzar ese fin, la normativa reguladora del acceso al empleo público ha previsto que la planificación de los recursos humanos en nuestras administraciones siempre deba tener como objetivo

“contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”.

La consolidación del Estado del bienestar y el intenso proceso de descentralización territorial generaron durante las dos primeras décadas de vigencia de la Constitución Española de 1978 un intenso crecimiento del empleo público. Así, la provisión pública de servicios básicos o esenciales propios del Estado social y democrático de derecho y su extensión al conjunto de la población condicionó, en el transcurso de esos años, la

necesidad de reforzar la dotación de personal al servicio de las Administraciones Públicas para garantizar su desarrollo. En paralelo a este proceso, la evolución del empleo en el sector público en España ha venido marcada por el aumento de la tasa de temporalidad, comportando que en el año 2021 casi un treinta por ciento de los empleados públicos en España tuvieran o hubieran tenido un vínculo profesional temporal con la Administración Pública. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que si bien una tasa de temporalidad es necesaria e inherente a cualquier organización, no lo es cuando deviene en estructural y supone en algunos sectores de la Administración tasas cercanas al cincuenta por ciento de su personal.

Uno de los factores que ha agudizado la alta temporalidad en el conjunto de nuestra administración es de tipo presupuestario, ya que en las últimas décadas las leyes anuales de presupuestos han venido imponiendo criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público, a través de la denominada tasa de reposición de efectivos, que era el indicador de referencia que situaba el techo de plazas susceptibles de ser convocadas en cada oferta de empleo pública.

Para luchar contra esa alta tasa de temporalidad, y tras las recomendaciones comunitarias, en España se firmaron los Acuerdos para la mejora del Empleo Público suscritos por organizaciones sindicales y la Administración General del Estado en marzo de 2017 y marzo de 2018, acordándose en ellos sendos procesos de estabilización que se regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El actual marco legal de los procesos de estabilización de empleo temporal lo podemos encontrar en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo, y que sigue la tendencia iniciada en los anteriores. Sin embargo, la principal diferencia entre los procesos de estabilización primero y segundo regulados en las LPGE2017 y LPGE2018 respecto del tercer proceso regulado en la Ley 20/2021 es que mientras los dos primeros tenían un ámbito subjetivo concreto sobre determinados sectores, el tercer proceso ya no se circunscribe a sectores determinados y además se ampliaba a aquellas otras plazas que no se encontraran incluidas las relaciones de puestos de trabajo o plantillas.

En consecuencia, los procesos de estabilización de empleo se han configurado como aquel sistema que permite, mediante una tasa de reposición adicional, incluir en oferta de empleo público las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, teniendo este sistema la finalidad de reducir la tasa de temporalidad en cada administración pública por debajo del 8 por ciento.

## 2.- OBJETIVOS.

Cabe señalar que un plan de ordenación de los recursos humanos tiene, con carácter general, la misión principal de establecer una gestión eficiente y estratégica de los empleados en una organización, siendo algunos de los objetivos clave de un plan de ordenación de los recursos humanos los siguientes:

- Alinear los recursos humanos con los objetivos y competencias de la Administración: El plan busca asegurar que la estructura de personal, las competencias y las habilidades de los empleados estén alineados con los objetivos y las necesidades de la organización. Esto implica identificar las áreas de fortaleza y debilidad, y diseñar estrategias para optimizar el rendimiento del equipo humano.

- Planificación de la plantilla: El plan busca prever y gestionar las necesidades futuras de personal, tanto en términos de cantidad como de calidad. Esto implica evaluar la carga de trabajo, analizar las tasas de rotación, identificar las habilidades requeridas y diseñar estrategias para reclutar, retener y desarrollar a los empleados necesarios.

- Desarrollo de los empleados: El plan busca promover el desarrollo y la capacitación continua de los empleados. Esto implica identificar las brechas de habilidades, establecer programas de formación y desarrollo, fomentar la promoción interna y brindar oportunidades de crecimiento profesional. El objetivo es potenciar el talento interno y garantizar una fuerza laboral altamente competente.

No obstante, tomando como referencia el mandato contenido en el artículo 69.2.e) TREBEP, donde se contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus ofertas de empleo público, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 70 de la referida norma, la finalidad concreta del presente documento es servir de soporte técnico-jurídico y material para tratar de solventar el conflicto existente en relación a las plazas estructurales ocupadas con vínculo temporal cuya cobertura no se ha producido con carácter definitivo.

Es decir, el presente plan atiende al objetivo reducir la temporalidad en la entidad local y situarla por debajo del porcentaje de referenciada señalado por la legislación y las recomendaciones comunitarias del 8 por ciento, y se encuadra como trámite necesario para alcanzar ese determinado porcentaje en el marco global de los procesos de estabilización ejecutados o en curso en esta entidad local.

Téngase en cuenta que, en el citado marco de los procesos de estabilización, esta administración ya ha aprobado oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, la cual se encuentra en ejecución parcial, debiendo ejecutarse en su totalidad antes de que finalice el año 2024.

## 3.-MARCO LEGAL.

\* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

\* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea prueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

\* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

\* Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

## 4.-TASA ESPECÍFICA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA LPGE 2023.

Se establece en el artículo 20.uno.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público que será llevada a cabo "a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo".

Así, para este año, la oferta de empleo público en las entidades locales con deuda financiera amortizada a 31 de diciembre del ejercicio anterior, será del 120 por cien de tasa en todos los sectores, con carácter general y sin perjuicio de los procesos de estabilización que puedan derivarse de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y se excluyen del cómputo de la tasa de reposición las plazas que sean cubiertas en consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de otros ejercicios; las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial; las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento esté impuesto en atención a una norma local y las plazas de personal de los servicios de extinción y prevención de incendios necesarias para cumplir las previsiones legales sobre la prestación de servicios.

Sin embargo, la LPGE 2023 ha introducido, como novedad para este ejercicio, que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

En consecuencia, las entidades locales deberán calcular su tasa de temporalidad, justificarse la misma en el oportuno Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la entidad e incluir las plazas que resulten en una oferta de empleo público.

## 5.- DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL.

Considerando lo expuesto hasta ahora en el plan, y vista la necesidad de alcanzar el objetivo señalado, se debe proceder al cálculo del porcentaje de la temporalidad en esta entidad local.

La tasa de temporalidad, entendida como el cociente entre el número de empleados con contrato temporal o

nombramiento interino y el número total de empleados públicos, se calcula teniendo en consideración únicamente aquellas plazas que tienen un carácter estructural, no computando en consecuencia los contratos temporales que obedecen a circunstancias o razones puntuales.

El concepto de la estructuralidad de la plaza hace referencia a aquellas plazas relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la administración de que se trate, incluyendo por tanto, las plazas ligadas a programas o actuaciones que no gocen de sustantividad propia y diferenciada de la actividad ordinaria. Con carácter general, estas plazas se corresponderán con aquéllas destinadas al ejercicio de competencias propias de la Administración correspondiente. No obstante, podrán existir plazas de carácter estructural referidas al ejercicio de competencias que tengan delegadas, correspondiendo en este caso su estabilización a la Administración que efectivamente realice la actuación, así como plazas de carácter estructural referidas al ejercicio de competencias distintas de las propias y las delegadas, aun cuando el ejercicio de las mismas careciera de la tramitación procedimental exigida por la ley.

En consecuencia, consultados los datos facilitados por el departamento de Recursos Humanos de la entidad local, el cálculo de la tasa de temporalidad es la siguiente:

Cálculo de la tasa de temporalidad

Número de empleados totales: 27

Número de contratos temporales: 3

Número de nombramientos interinos: 1

Tasa de temporalidad: 14,81%

Por tanto, la tasa de temporalidad, incluyendo aquellas plazas ocupadas mediante relaciones laborales declaradas como de indefinido no fijo, se sitúa en este Ayuntamiento en el 14,81%, convirtiéndose en objetivo de esta administración local reducir la misma y situarla por debajo del 8 por ciento. Para ello, las plazas generadas a través de esta tasa específica de reposición, serán objeto de inclusión en su oportuna Oferta de Empleo Público (OEP).

## 6.- MEDIDAS ESPECÍFICAS.

### 6.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Cabe destacar que la aprobación del Presente Plan de Ordenación de los Recursos Humanos deberá ser objeto de negociación colectiva en los órganos correspondientes y en los términos señalados en el artículo 37 del TREBEP cuando afirma que serán objeto de negociación “las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

### 6.2 CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Han sido diversas las causas que han forzado el recurso a las distintas formas de contratación temporal, como mecanismo para cubrir necesidades que, creyéndose puntuales, en realidad han resultado ser estructurales. Las herramientas que encontramos en la legislación para responder a las situaciones temporales de necesidad, han llegado a verse desbordada, obligando in-

cluso a la sucesiva extinción y nueva contratación de relaciones para satisfacer idénticas necesidades; o en otro caso, a la prórroga indebida de las relaciones sobrepasando el límite legal.

Así pues, es probable que en los instrumentos de gestión del personal de la entidad (relación de puestos de trabajo y/o plantilla de personal) no se encuentren debidamente clasificadas o incluidas las plazas que serán objeto de inclusión en la Oferta Pública de Empleo, por lo que deberán modificarse, en su caso, tales instrumentos de ordenación de los recursos humanos municipales a fin de garantizar coherencia organizativa entre los distintos instrumentos.

### 6.3 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO.

Tratando de reducir la tasa de temporalidad en esta administración y de situarla por debajo del ocho por ciento antes de que finalice el año 2024, el Ayuntamiento incluirá en su siguiente oferta de empleo las plazas resultantes de la tasa específica regulada en la LPGE 2023. Asimismo, las plazas resultantes de la tasa específica deberán estar detalladas en la OEP y diferenciadas respecto de aquellas otras que resulten de la tasa de reposición de efectivos ordinaria, ya que contarán con plazos de ejecución distintos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 TREBEP y 21 LRBRL, el órgano competente para aprobar la oferta de empleo público, incluida aquella que derive de la tasa específica citada, es la Alcaldía de la entidad local, y deberá publicarse necesariamente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la previa evacuación de los informes que sean preceptivos.

Asimismo, el artículo 37 del TREBEP determina que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otros, los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

Por su parte, el presente plan incluye el mandato de que la ejecución de aquellas plazas, incluidas en la oferta de empleo que provengan de esta tasa específica y que tienen por finalidad dar cumplimiento al mandato previsto por el legislador de reducción de la temporalidad, sea con la fecha límite del último día del año 2024, en armonía con lo dispuesto en la Ley 20/2021 cuando señala que “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”. Proponer y señalar un plazo inferior a los tres años para la ejecución de esas plazas viene motivado porque en caso de que operara el plazo ordinario de ejecución de la oferta que la Ley señala como de tres años, estaríamos incumpliendo el objetivo del legislador y su compromiso de alcanzarlo en el último trimestre del año 2024.

### 6.4 PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE ESTA OFERTA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la oferta pública de empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados, si bien tendrán absoluta prioridad las plazas incluidas en la OEP y provenientes de la tasa específica de reposición.

No obstante, cabe señalar que la ejecución de los procesos selectivos no se circunscribirá a los términos y sin-

gularidades recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ya que las plazas objeto del presente plan no se encuentran dentro del ámbito temporal acotado en el artículo segundo de la citada ley.

En consecuencia, será de aplicación sin excepciones lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y tendrán carácter abierto garantizando así la libre concurrencia y el ingreso se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición.

#### 6.5 FORMACIÓN.

La formación de los empleados públicos es un aspecto crucial para el desarrollo y el desempeño efectivo de las funciones encomendadas a la administración. La formación adecuada y continua ayuda a garantizar que los empleados públicos adquieran las habilidades y los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva. Con ello se consigue mejorar las habilidades y conocimientos técnicos relacionados con el trabajo específico, fomentar la adquisición de conocimientos legales y éticos relevantes, y promover la adopción de nuevas tecnologías y métodos de trabajo eficientes.

En nuestra legislación, la formación continua y a la actualización permanente de los conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral, se ha configurado como un derecho individual de todos los empleados públicos en el artículo 14 del TREBEP.

Por ello, el presente plan incluye como objetivo el de potenciar la formación del personal al servicio de esta administración. Para ello se incluyen como medidas básicas del plan la de garantizar, a través del presupuesto general de la entidad, el oportuno crédito presupuestario que garantice la formación presencial o a distancia de todos los empleados del Ayuntamiento, así como el compromiso de ofertar a todos ellos al menos dos ac-

ciones formativas en cada ejercicio económico, a fin de poder contar con un equipo humano altamente comprometido con los cambios y actualizaciones de su puesto de trabajo y plenamente formado para los retos surgidos en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento.

Las plazas que pueden tener cabida en la tasa específica son las siguientes:

Anexo de Personal afectado:

Denominación de la plaza: Limpiador/as de edificios públicos municipales

Régimen: Laboral. Dos a tiempo completo y una por 24 horas por semana.

Unidad/Área: De Servicios.

Categoría profesional: Limpiador.

Cubiertas temporalmente desde: 3/12/2018.

Denominación de la plaza: Mediador intercultural.

Régimen: Funcionario interino a tiempo parcial.

Unidad/Área: Educación.

Categoría profesional: Mediador intercultural.

Cubierta temporalmente desde: 5/02/2020.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Zafarraya, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zafarraya, 11 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rosana Molina Molina.

## AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

*Estudio de detalle en calle Jardines*

### EDICTO

Área: Urbanismo

Expediente: 6964/2022 Estudio de Detalle calle Jardines

Interesado: Román Linde Fernández

El Pleno del Ayuntamiento de La Zubia en sesión celebrada el 28 de abril de 2023, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Román Linde Fernández, para modificación de trazado en calle Jardines, habiéndose

procedido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Granada el 10 de noviembre de 2023, a la inscripción y depósito del instrumento "Estudio de Detalle para modificación de trazado en calle Jardines", en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 9842, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Zubia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se dicta el Decreto número 2023-2813 de 27 de noviembre de 2023, procediendo a la inscripción y depósito del instrumento "Estudio de Detalle para modificación de trazado en calle Jardines", en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 1/2023, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Instrumentos Urbanísticos, procediendo a la publicación del referido acuerdo así como del Estudio de Detalle en el BOP de Granada y en la página web del Ayuntamiento <https://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es/transparency> y en la sección tablón de anuncios.

5º Expediente 6964/2022. Aprobación definitiva Estudio de Detalle en C/ Jardines. Promotor RLF.

... PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por don Félix Fernández Velasco, por los motivos expresados en el informe de Arquitecto municipal de fecha 24/03/2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en el proyecto la nueva documentación presentada, Planos O-02 y O-03, que dan cumplimiento a la alegación presentada al definir, con cotas concretas, la alineación propuesta, reflejando la situación de las edificaciones y parcelas existentes según se indica en el informe técnico de fecha 4/04/2023.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, con las modificaciones resultantes de las alegaciones admitidas y de los informes emitidos.

CUARTO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

QUINTO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado\*, \*estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Dar traslado al departamento de Tráfico del Ayuntamiento de La Zubia, en relación con las peticiones de organización del tráfico, contenedores y aparcamiento en la zona expuesta por D. Félix Fernández Velasco en su escrito de alegaciones."

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE LA ZUBIA

RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZA PROMOTOR: ROMÁN LINDE FERNÁNDEZ CARMEN LÓPEZ RIENDA  
REDACTOR: SONIA JIMÉNEZ SANTIAGO, ARQUITECTA

#### ÍNDICE

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA
- I.- ANTECEDENTES Y DATOS PREVIOS
  - I.1.- OBJETO
  - I.2.- AUTOR DEL ENCARGO
  - I.3.- EQUIPO REDACTOR
  - I.4.- CONTENIDO
  - I.5.- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ACTUACIÓN
- II.- PROCEDENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
  - II.1.- PROCEDENCIA
  - II.2.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- III.- EL PLANEAMIENTO VIGENTE. ANTECEDENTES
- IV.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES VIGENTES MODIFICADAS
  - IV.1.- ORDENACIÓN PORMENORIZADA VIARIOS. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL. PLANEAMIENTO VIGENTES.
- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
  - V.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES
    - a. De Ordenación
    - b. De documentación
    - c. De Procedimiento
  - VI.- ALCANCE
  - VII.- PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



VIII.- INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
IX.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

CARTOGRAFÍA

I.01. PLANO P6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO de la REVISIÓN DEL PGOR DE LA ZUBIA

O.01. MODIFICADO DEL PLANO P6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO de la REVISIÓN DEL PGOR DE LA ZUBIA

O.02. PLANO DE ORDENACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

Conforme al artículo 25.3 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, se realiza el presente Resumen Ejecutivo a fin de que forme parte de la documentación disponible para la consulta pública y que contiene los extremos expresados en dichos artículos.

Delimitación del ámbito en que la ordenación proyectada altera a la vigente

Las parcelas sobre las que se pretende realizar la modificación se encuentran situadas a lo largo de la Calle Jardines, en concreto las parcelas con número 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y la parcela situada a continuación, numerada en catastro como 6 también, todas ellas con referencia catastral 8586103VG4088F0001GI, 8586104VG4088F0001QI,

Tiene por objeto modificar el trazado de la Calle Jardines de la Zubia, según el planeamiento vigente, conecta con Calle Águila, invadiendo todos los patios de las viviendas anteriormente indicadas y atravesando la parcela con el número 22.

Alcance de la alteración de la ordenación vigente

El alcance de la modificación es la ordenación de dicha manzana, donde se propone restablecer como alineación del vial existente en la Calle Jardines el marcado por los patios existentes en las viviendas que discurren desde los números 2 a 22, e introduciendo una glorieta en la parcela con número 6 y referencia catastral 8586114VG4088F0001KI, con objeto de crear una calle en fondo de saco.

Se modifica por tanto el plano 6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO de la Revisión del PGOU.

Ámbito en el que se suspende la ordenación o los procedimientos de intervención urbanística y plazo de duración de dicha suspensión

Considerando el alcance y contenido de las nuevas determinaciones de este Estudio de Detalle, se establece un plazo de suspensión de licencias de un año de aquellas parcelas afectadas por esta modificación. Este periodo se entenderá extinguido con la aprobación definitiva de la misma. De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

I.- ANTECEDENTES Y DATOS PREVIOS

I.1- OBJETO

Se redacta el presente documento con el fin de ajustar algunas determinaciones de la ordenación detallada de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Zubia, aprobada con fecha 22 de diciembre de 1995.

El encargo tiene por objeto modificar el trazado de la Calle Jardines que se grafía en la Revisión del PGOU de La Zubia, que actualmente invade los patios de las parcelas con número 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, y atraviesa la parcela con número 22 y la parcela situada a continuación, numerada en catastro como 6 también, todas ellas con referencia catastral 8586103VG4088F0001GI, 8586104VG4088F0001QI, 8586105VG4088F0001PI, 8586106VG4088F0001LI, 8586107VG4088F0001TI, 8586108VG4088F0001FI, 8586109VG4088F0001MI, 8586110VG4088F0001TI, 8586111VG4088F0001FI, 8586112VG4088F0001MI, 8586113VG4088F0001OI y 8586114VG4088F0001KI, conectando de esta manera con la calle Águila, que en caso de no subsanarse, se producirá una inapropiada delimitación en su función futura tanto por la invasión de las propiedades privadas indicadas como por la ineficacia de la misma por la imposibilidad de circulación por la calle Águila debido a la dimensión de la misma.

Por tanto, se estructura la propuesta de esta innovación mediante la Modificación de Sistemas Locales Viario propuesta según el plano P6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO de la REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA ZUBIA.

I.2- AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente trabajo a petición de Román Linde Fernández y Carmen López Rienda, NIF. \*\*\*146.5\*\* y \*\*\*271.71\*\* respectivamente, como propietarios de una de las viviendas afectadas.

I.3- EQUIPO REDACTOR

La redacción del presente documento corre a cargo de D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Santiago, arquitecta con número de colegiado 4533 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con NIF \*\*\*60.34\*\* y domicilio a efectos de notificaciones en Z/ Zacatín nº 1, de La Zubia, Granada.

#### I.4- CONTENIDO

El presente documento se desarrolla en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de territorio de Andalucía, y tiene como contenido documental:

- Memoria Justificativa, de información y de ordenación
- Planos de planeamiento vigente y Planeamiento modificado
- Resumen ejecutivo

#### I.5- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ACTUACIÓN

Las parcelas sobre las que se pretende realizar la modificación se encuentran situadas a lo largo de la Calle Jardines, en concreto las parcelas con número 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y la parcela situada a continuación, numerada en catastro como 6 también, todas ellas con referencia catastral 8586103VG4088F0001GI, 8586104VG4088F0001QI,

Actualmente, se trata de una calle que a lo largo de los años se ha consolidado como residencial sin salida, con muy poco tráfico y con un ancho que va desde los 5 m al inicio de la calle en un estrechamiento existente hasta los 6,50 m al final de la calle. Se usa principalmente para acceso de las viviendas y aparcamiento propio, por no contar las edificaciones con aparcamiento en el interior.

### II.- PROCEDENCIA, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### II.1- PROCEDENCIA

Los estudios de detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

La Adaptación Parcial de la Revisión del PGOU obtuvo su aprobación por el Ayuntamiento de La Zubia con fecha 28 de abril de 2015, habiendo obtenido la Revisión del PGOU su aprobación definitiva con fecha 22 de diciembre de 1995 y siendo este el planeamiento vigente hasta ese momento, junto con sus modificaciones puntuales e Innovaciones así como planeamiento de desarrollo que se ha ido acometiendo en el periodo de vigencia de los mismos.

El plano 6 del PGOU- Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de La Zubia, establece una delimitación de zonas homogéneas en base a unos coeficientes de edificabilidad y densidad de viviendas que no se modifica con la realización de este Estudio de Detalle.

Igualmente, no se modifica el uso urbanístico del suelo ni se altera por tanto la edificabilidad o el número de viviendas, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico. Se trata simplemente de adaptar la configuración del viario establecido por la Revisión del PGOU con el trazado de un vial atravesando varias propiedades privadas y edificaciones ya consolidadas en el momento de la redacción del mismo, a una configuración más acorde con las circunstancias reales.

Por tanto se trata de la modificación de las determinaciones de la ordenación detallada de la manzana indicada, sin que suponga incremento de aprovechamiento urbanístico ni afecte negativamente a las dotaciones del municipio, contemplado dentro de los supuestos para la realización de un Estudio de Detalle que se describen en el artículo 71 de la LISTA.

#### II.2- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los Estudios de Detalle tienen el objetivo de completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada, por lo que las modificaciones de carácter parcial que se proponen derivan de la gestión administrativa y de la aplicación del plan vigente motivados por el reconocimiento y contraste del plan con la realidad existente.

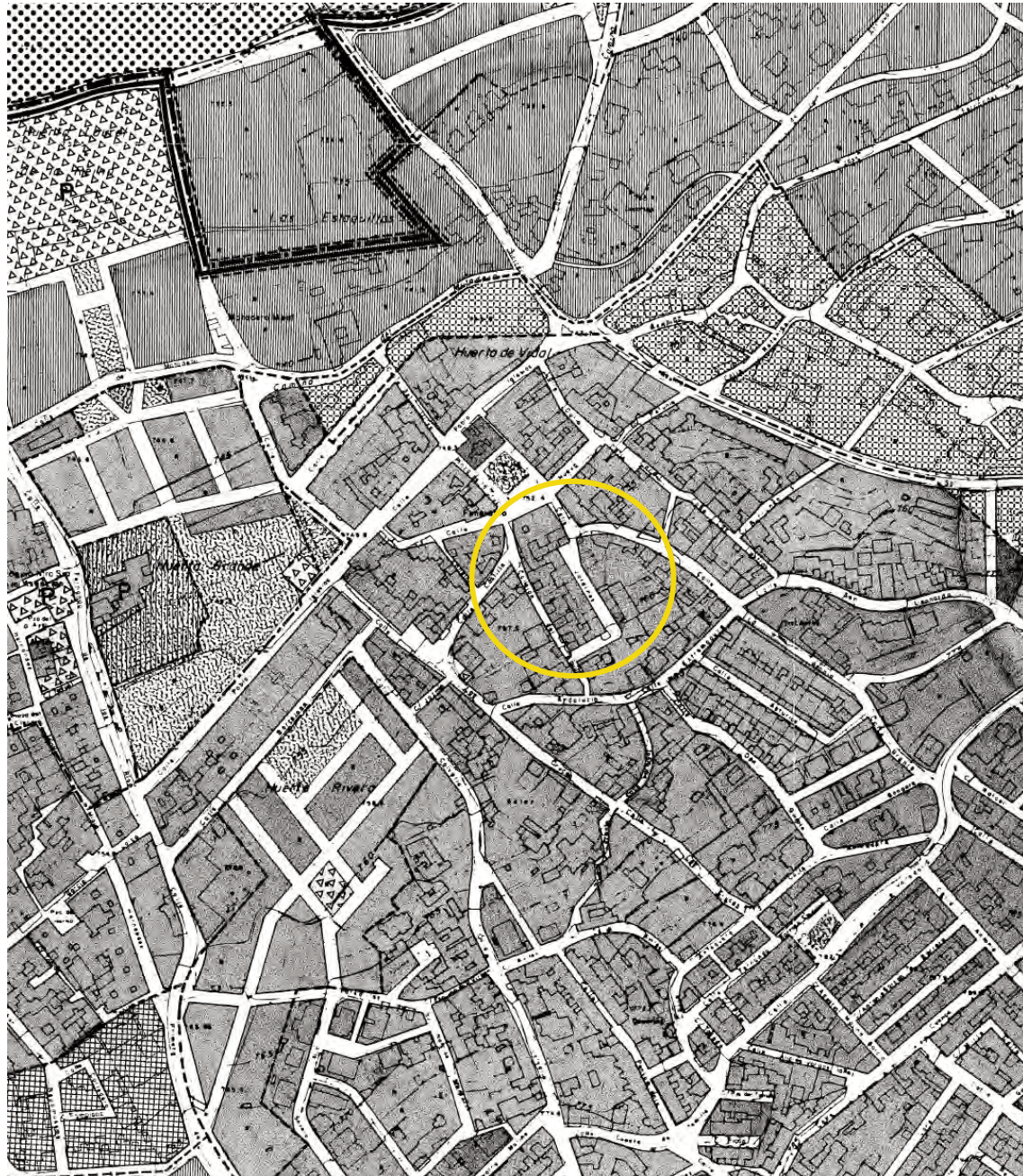
El reconocimiento de la existencia de discordancias entre la cartografía, el planeamiento vigente y lo existente, justifican la solicitud para la redacción y aprobación de este Estudio de Detalle.

### III.- EL PLANEAMIENTO VIGENTE. ANTECEDENTES

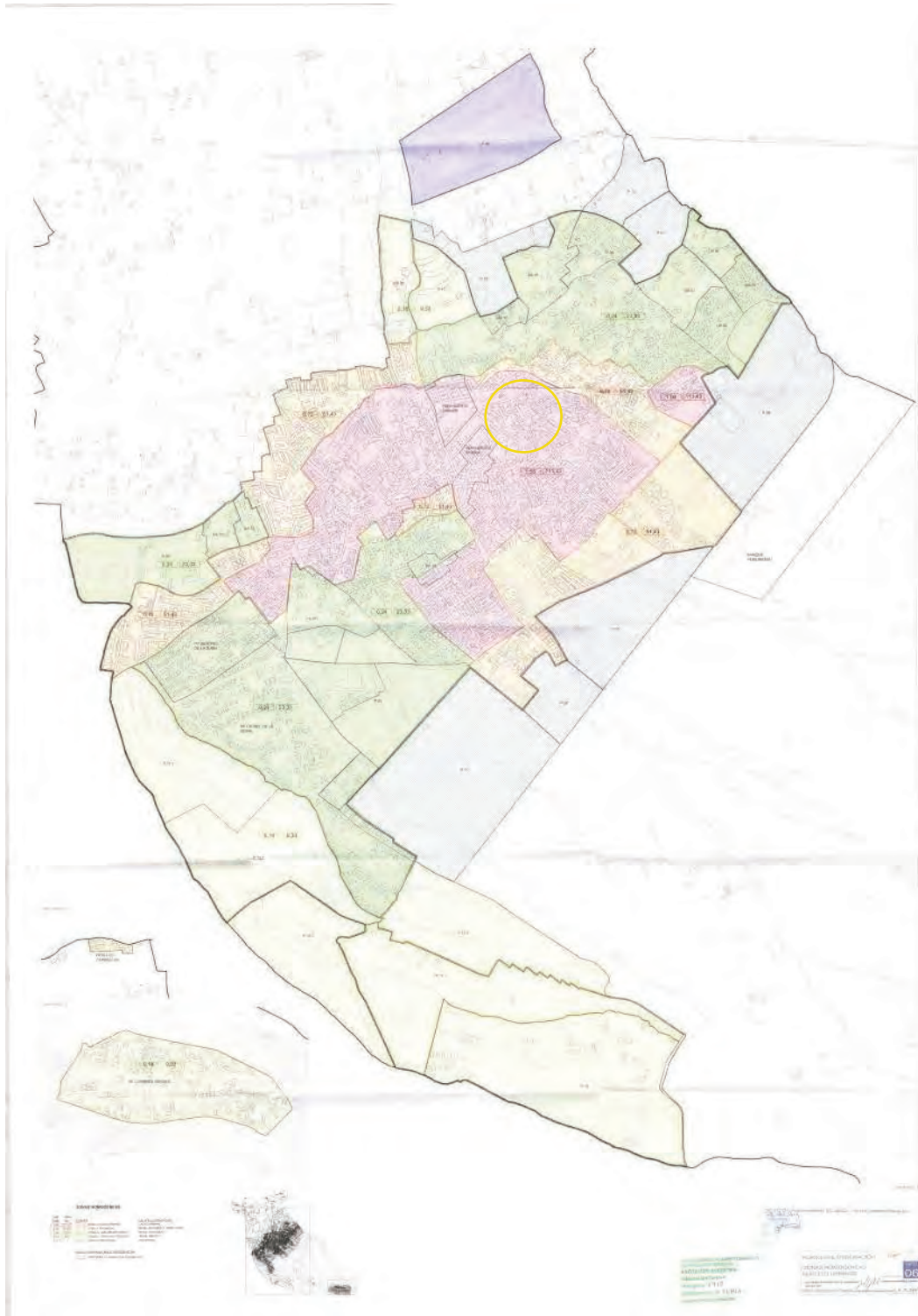
El planeamiento vigente es el PGOU-Adaptación Parcial del PGOU de la Zubia.

La Adaptación Parcial de la Revisión del PGOU obtuvo su aprobación por el Ayuntamiento de La Zubia con fecha 28 de abril de 2015, habiendo obtenido la Revisión del PGOU su aprobación definitiva con fecha 22 de diciembre de 1995 y siendo este el planeamiento vigente hasta ese momento, junto con sus modificaciones puntuales e Innovaciones así como planeamiento de desarrollo que se ha ido acometiendo en el periodo de vigencia de los mismos.

El documento de Adaptación Parcial, por su naturaleza, no deroga la vigencia jurídica del PGOU, si bien las desplaza a los meros efectos formales, de utilización y consulta como instrumento integrador de la ordenación urbanística vigente en el municipio. De ahí que la modificación propuesta sea sobre el plano P6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO de la REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA ZUBIA, que servirá de base cartográfica para las determinaciones de la Adaptación.



PLANO 6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE LA ZUBIA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN



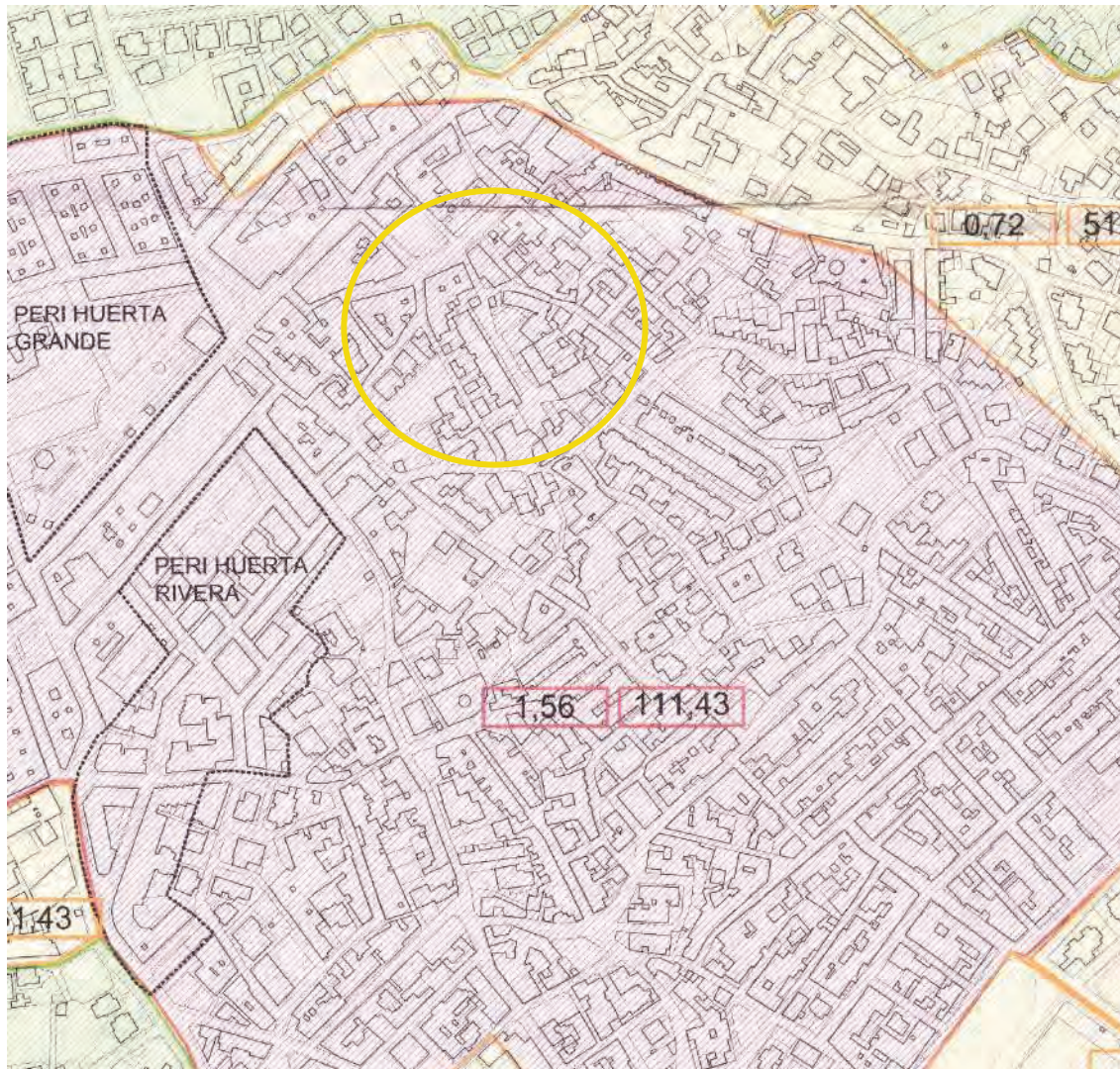
PLANO ORD.6 ZONAS HOMOGÉNEAS Y NÚCLEOS URBANOS DE PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL PGOU DE LA ZUBIA

IV.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES VIGENTES Y MODIFICADAS

IV.I.- ORDENACIÓN DETALLADA VIARIOS. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL. PLANEAMIENTO VIGENTE. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se desarrolla la actuación de modificación en la estructura urbana y en el viario, un recorrido que identifica la situación y el estado actual del ámbito, las determinaciones del planeamiento vigente y la propuesta de modificación para la localización.

Se pretende de esta manera aportar el máximo número de datos que permita desde el reconocimiento de la realidad física, proponer en relación con el modelo de planeamiento vigente, una propuesta de modificación que suponga una actuación más acorde con las circunstancias reales de la zona, justificando su escasa incidencia en el modelo de ordenación.





#### A1. CALLE JARDINES

En el estado actual, las fachadas de las viviendas se encuentran retranqueadas respecto a la alineación de la calle, con unos patios delanteros que dan acceso a las viviendas.



Al final de la calle Jardines, en el número 22, en el estado actual la línea de edificación se encuentra materializada por una puerta de acceso secundario a la vivienda construida sobre la parcela, que provisionalmente y como forma parte de la misma propiedad, se encuentra ejecutada esta puerta, aunque en realidad física es una parcela que el planeamiento no reconoce y califica como suelo viario. En su fachada trasera cuenta con el acceso originario, como muestra la imagen siguiente.



Esta imagen de la calle Águila, muestra un vial típico de casco urbano, con un ancho de 3 metros, que reitera un trazado en el planeamiento poco acorde con la realidad existente por la imposibilidad física de circular si existiera realmente la conexión marcada en la revisión del PGOU.

Por tanto, se propone restablecer como alineación del vial existente en la Calle Jardines el marcado por los patios existentes en las viviendas que discurren desde los números 2 a 22, introduciendo una glorieta en la parcela con número 6 y referencia catastral 8586114VG4088F0001KI, que permita una circulación de entrada y salida en la calle Jardines sin necesidad de introducir el trazado de este nuevo vial que conecta las calles indicadas, quedando una franja de 3,00m en todo el largo de la calle (coincidente con los patios existentes), destinada a zona verde de uso privado.

El plano P6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO en general, y en particular la manzana afectada quedaría de la siguiente manera:



**CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES AFECTADAS**

	<u>PGOU</u>	<u>Estudio de Detalle</u>
Sup. Viario	694,24 m2	451,68 m2
Sup. Zonas verdes uso privado	-	123,44 m2
Sup. que pasa a tener uso residencial	-	179,07 m2
Sup. que pasa a tener uso viario	-	59,95 m2

Por tanto se produce un incremento de suelo de uso residencial de 119,12 m2, que no supone incremento de aprovechamiento, según se establece en la Revisión del PGOU en el apartado ACUMULACIÓN DE VOLUMEN: sistema mediante el cual el aprovechamiento que corresponde a una parte de parcela, que por las previsiones del Plan General resulte in edificable, es acumulado en el resto de dicha parcela.

**V.- JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES**

La modificación que se propone atiende a las siguientes consideraciones:

**a. De Ordenación**

Se mantiene el modelo de ordenación y las determinaciones del Plan General vigente. La propuesta de ordenación que se introduce cabe entenderla como de ajustes y configuración del viario más acorde a las circunstancias reales; y contribuye a precisar los contenidos y determinaciones del planeamiento vigente sin que implique cambios sustanciales en el mismo.

La presente modificación no afecta a ningún elemento catalogado por la Revisión del PGOU ni a entorno BIC recogido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de La Zubia.

Puesto que no se va a realizar ninguna actuación en suelos urbanos no consolidados ni tan siquiera en suelo urbano consolidado, ya que se pretende adecuar la ordenación existente a la realidad, no habrá que dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Entendemos que en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, ya que la modificación no afecta a bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbres Arqueológicas, no es necesario remitirla para su informe a la Consejería de Cultura.

**b. De Documentación**

La documentación escrita y gráfica que se presenta resulta adecuada al objetivo perseguido de claridad y simplificación. La memoria describe el estado actual, enuncia los contenidos del planeamiento vigente y justifica la propuesta de ordenación.

Conforme al artículo 8 del Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, no es necesario la elaboración de un estudio acústico que establezca o revise la zonificación acústica ya que la modificación no supone una modificación del uso actual del suelo y los usos pormenorizados del suelo ya están recogidos en el planeamiento general.



Entendemos también que, conforme al artículo 31.3.c) del Decreto 357/2010, no es necesario la actualización de la zonificación lumínica, ya que la presente modificación no supone una alteración de las condiciones urbanísticas actuales de los usos del suelo.

Se incorpora un plano modificado de la Ordenación Completa del núcleo urbano P6.5 USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de La Zubia.

#### c. De Procedimiento

La modificación propuesta alcanza a determinaciones propias de la ordenación detallada de una zona determinada del casco urbano de La Zubia, sin que se modifique el uso o la edificabilidad global o la densidad de viviendas. No afecta negativamente a las dotaciones, ni precisa de renovación de las instalaciones sino que supone un aumento del bienestar de la población, ya que la ejecución del vial descrito supondría un aumento del tráfico y de la velocidad de circulación por las dimensiones del mismo.

#### VI.- ALCANCE

El presente Estudio de Detalle afecta exclusivamente a determinaciones y documentos siguientes:

- Precisa las alineaciones y viarios para integrar en la edificación algunos retranqueos de alineación que en la cartografía base se habían señalado como viario, en la manzana de edificaciones consolidada entre la calle Jardines y la calle Águila de la Zubia, debiendo ajustarse a las circunstancias y necesidades reales.

En lo no modificado anteriormente sigue vigente la REVISIÓN DEL PGOU DE LA ZUBIA y PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE PGOU DE LA ZUBIA.

#### VII.- PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por su alcance y ámbito, no es una modificación que tenga una gran repercusión sobre el planeamiento aprobado ni afecte a muchas más personas que los propietarios de las viviendas indicadas, por ello se considera que no son necesarias medidas de publicidad adicionales a las que ya impone el procedimiento de tramitación administrativa esto es apertura de un periodo de exposición al público, publicación en un diario de tirada provincial y en el BOP, según el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

#### VIII.- INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Como ya se ha indicado anteriormente, esta modificación posee un alcance muy reducido. Se trata solamente de un ajuste de alineaciones por errores en el planeamiento vigente.

NO HAY POR TANTO AFECCIÓN ALGUNA SOBRE EL SUELO URBANIZABLE, ASENTAMIENTOS O SISTEMAS GENERALES, NO SE AUMENTA EDIFICABILIDAD DE, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE LA INNOVACIÓN NO TIENE INCIDENCIA TERRITORIAL.

#### - Incidencia sobre el sistema de ciudades

El sistema de ciudades aparece recogido en el POTA en su Título III. Capítulo I. Dentro de la jerarquía de ciudades, La Zubia se clasifica como "Asentamiento en áreas rurales".

La innovación propuesta en nada afecta al sistema ciudades. La zona de actuación posee una superficie de 584 m<sup>2</sup>, sin que suponga el aumento en el número de viviendas ni de población, sino que va encaminado al mantenimiento de la ciudad en su estado actual en un municipio cuyo centro en el año 2020 era de 19.330 habitantes según datos publicados por el INE, por tanto, un incremento del 0% en la población.

Por tanto, no se afecta ni a la jerarquía ni a la relación con las demás ciudades.

#### - Incidencia sobre el sistema de comunicaciones

El sistema de comunicaciones aparece recogido en el POTA en su Título III, Capítulo II. El hecho de mantener las calles Jardines y Águila en su estado actual, sin ampliar la calle Jardines ni establecer una comunicación entre ellas no solo no tiene influencia en el Sistema Intermodal de Transportes ni sobre el Sistema de Telecomunicaciones, Sistema Energético y el Sistema Hidrológico-Hidráulico, sino que va a influir de manera positiva reduciendo el impacto sobre el medio natural al reducir el tráfico rodado por la zona y la velocidad del mismo, generando menos emisiones la medio ambiente.

- Incidencia sobre el sistema de equipamientos supramunicipales, el sistema de infraestructuras, servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

La modificación propuesta no tiene influencia sobre equipamientos o servicios supramunicipales. Tampoco se ve afectado ningún Sistema General del municipio.

#### - Incidencia del PEPMF de Granada sobre la Innovación

El ámbito de la innovación es sobre una calle situada en casco urbano consolidado del municipio. Por tanto no hay determinaciones del PEPMF que afecten a la zona.

#### Determinaciones sobre protección de recursos hídricos

En el ámbito de la Innovación no existen cauces, ni embalses, ni efectos sobre las aguas subterráneas ya que el saneamiento no se afectará, por lo que no hay conflicto con las determinaciones del PEPMF.

#### Protección de la vegetación

No hay masas arbóreas sujetas a la determinación del PEPMF. Protección de la fauna

Las determinaciones del PEPMF van dirigidas a cercados de las fincas, circulación de especies piscícolas o a criterios para clasificar suelo no urbanizable, por lo que no tiene incidencia sobre esta Innovación.

#### Protección del suelo

No hay determinaciones que afecten al suelo urbano ya clasificado. Protección del paisaje

No hay determinaciones que afecten al suelo urbano ya clasificado. Protección de Yacimientos de interés científico  
 No hay Yacimientos en el ámbito de la Innovación. Protección de las vías pecuarias  
 No existen vías pecuarias en el ámbito de la Innovación. Protección del litoral  
 No procede. Protección atmosférica  
 El uso del suelo es residencial por lo que no hay instalaciones contaminantes ni se afecta a espacios protegidos.  
 Regulación de actividades  
 No hay actividades extractivas, ni explotación de recursos vivos, ni industriales, ni turísticas o recreativas, ni vertederos. La actividad de la zona es residencial en suelo urbano y se mantiene la misma.

- Otras incidencias

La Innovación no contradice a ninguno de los siguientes documentos: La Estrategia Andaluza del Paisaje, Estrategia Andaluza sobre Sostenibilidad Urbana, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Agenda 21, Estrategia Andaluza del Cambio Climático y El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Como ya se ha explicado, la innovación tiene un carácter meramente instrumental.

#### IX.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

La presente Innovación no supone una ampliación del suelo urbano previsto en la Revisión del PGOU, por tanto tampoco conlleva un aumento de la población ni de las necesidades de energía eléctrica distinto del ya previsto en el planeamiento general vigente ni en el existente actualmente. Es decir, no hay nuevas demandas de energía. Consiste única y exclusivamente en mantener la ciudad en su estado actual. Por tanto no hay un incremento en la necesidad de servicios respecto a los existentes ni los previstos en el planeamiento.

- Ley 24/2013 y R.D. 1955/2000

El artículo 5 de la Ley 24/2013 u el 112 del R.D. 1955/2000 establecen que el correspondiente instrumento urbanístico deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las instalaciones. En este caso, el instrumento de planeamiento que se está tramitando, un Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones no precisa nuevas instalaciones, por lo que no se deberá hacer reserva de suelo para ello.

Firmado por Jiménez Santiago, Sonia, \*\*\*6034\*\* con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición administrativa de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Zubia, 4 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.915

## CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

*Selección de Técnicos Orientación Profesional  
 Programa Experiencias Profesionales*

### EDICTO

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 5 de diciembre de 2023 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases de Selección que han de regir la Contratación de cuatro Técnicos/as de Orientación Profesional para el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo como funcionarios interinos, en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1 C del Real Decreto Legisla-

tivo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - en adelante (TRLEBEP) vinculada a la resolución Provisional de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo relativo al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2023 de fecha 20 de noviembre de 2023.

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.2023

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 4 plazas de Técnicos/as de Orientación Laboral

como funcionarios interinos (a tenor de lo dispuesto en el art.10.1.C del texto refundido del EBEP), en el Consorcio Vega Sierra Elvira,, para realizar tareas y actividades de orientación laboral, y las propias reguladas en el programa (Orden 12 de mayo de 2018 por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas 'para la inserción laboral de la Junta de Andalucía) mediante concurso-oposición y vinculadas a las resolución Definitiva.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón del mismo

Estos Proyectos están financiados al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Las características de las plazas son:

La convocatoria de las plazas viene determinada por la resolución de 18 de octubre de 2023 de la Dirección el Servicio Andaluz de Empleo por el que se efectúa la convocatoria para 2023 de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar practicas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. Y por la resolución Provisional de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Dirección General de intermediación y orientación laboral del SAE. El número de plazas están vinculadas a la resolución Definitiva.

Denominación de la plaza: Técnico/a Orientación Profesional para la inserción

Régimen: Funcionario interino

Grupo: A2

Titulación exigible: Titulación Universitaria en:

Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ciencias políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales)

Requisito exigido en la Orden 12 de mayo de 2018 (BOJA 18 de mayo de 2018)

Sistema selectivo/forma de provisión: Concurso-oposición

Nº vacantes: 4 plazas, vinculadas a la resolución definitiva

Jornada: Completa

Duración: 24 meses

(La Contratación de los aspirantes seleccionados quedara condicionada a que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía, dicte propuesta definitiva de relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados. Si no fuese así el procedimiento de selección se entendería nulo por falta de consignación presupuestaria. En este caso, se devolverían las tasas de examen a los aspirantes previa solicitud de estos adjuntando certificado

de titularidad de la cuenta corriente para proceder la devolución del pago de la tasa.)

SEGUNDA: Normativa de Ampliación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público y siguientes.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general del Estado y demás legislación aplicable.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- Orden 12 de mayo de 2018 por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas 'para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

- Resolución de 18 de octubre de 2023 de la Dirección el Servicio Andaluz de Empleo por el que se efectúa la convocatoria para 2023.

- Y demás legislación laboral aplicable

TERCERA: Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el nombramiento funcionario interino, jornada completa y salario con cargo a la subvención

CUARTA: Requisitos de los aspirantes

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- Cumplir con los perfiles del Técnico que establece la Orden 18 de mayo de 2018 (BOJA nº 95-18 de mayo de 2018): debe cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguiente:

• Estar en posesión de TITULACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL: Ciencias humanas y sociales (Psicología, pedagogía, psicopedagogía, sociología/ciencias políticas y sociología, ciencias del Trabajo, Educación social, trabajo social, relaciones Laborales y Recursos humanos, relaciones laborales y graduado social, derecho, econo-

mía, administración y dirección de empresas y ciencias empresariales, (Requisito exigido en la Orden 12 de mayo de 2018 (BOJA 18 de mayo de 2018, deberá de acreditarse la equivalencia con documento expedido por la administración competente.

- Dominio de internet y de herramientas ofimáticas, acreditar mínimo 100 horas de formación en Ofimática 8requisito establecido artículo 11 orden 12 de mayo de 2018 por el que se desarrollan los programas de Experiencias profesionales para el empleo. (BOJA nº 95-18 de mayo de 2018).

- Tener experiencia profesional de, al menos 6 meses, en el ejercicio de acciones de orientación Profesional para la inserción, o en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la inserción de las menos 50 horas impartidas por organismo oficiales u homologados por estos. (Requisito exigido en la Orden 12 de mayo de 2018)

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

- Justificante del pago las tasas por derecho a examen de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa vigente del Consorcio Vega Sierra Elvira.

QUINTA.- Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referida al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia del Consorcio y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Consorcio de la Vega Sierra Elvira [www.consvega.com](http://www.consvega.com)

La instancia deberá dirigirse al Sr. presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de DNI.
- Curriculum Vitae.

- Vida Laboral.
- Documentación para acreditar los requisitos mínimos.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el concurso: Contratos de Trabajo, certificado de empresa (Modelo Oficial SEPE), certificados de funciones, así como los títulos acreditativos en formación.
- Anexo Auto baremación.
- Justificante del abono de los derechos de examen de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa vigente

Se presentarán las instancias en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede Electrónica de este Consorcio: <https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/>.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará por correo electrónico ([info@consvega.com](mailto:info@consvega.com)) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntado como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedará excluida del procedimiento.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com), con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 5 días para subsanación de defectos y presentación de reclamación que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los datos personales incluidos en las solicitudes de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las

pruebas de elección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. El consorcio será responsable del tratamiento de estos datos

#### SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES 97 2100 4134 7113 0030 5482 CaixaBank, indicando "ORIENTADOR/A PROGRAMA EPES 2023".

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos

#### SÉPTIMA. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del Tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados juntamente con los titulares

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes que estará siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres vocales actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo

estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superior, no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### OCTAVA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.- Oposición 60 puntos
- 2.- Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

##### 1.- FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de:

a) De un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos y con una puntuación máxima de 40 puntos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos.

b) Un supuesto práctico que versara sobre los conocimientos del puesto y funciones a desarrollar de acuerdo con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 60 minutos, con una puntuación máxima de 20 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una calificación de al menos 30 puntos en la suma de los dos ejercicios (cuestionario y supuesto práctico).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

##### 2.- FASE CONCURSO 40 puntos

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación. Se valorará los méritos Académicos/Formación: máximo 20 puntos.

La acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requeridos en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica

Se valorará la formación específica en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica,

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres relacionados con las materias indicadas en esta base:

Por la participación como asistente, 0,20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TÉCNICO/A ORIENTACIÓN PROFESIONAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO y TÉCNICO DE EMPLEO

Para la acreditación de los méritos relativos a los servicios en el Sector Público se exigirá la presentación de contratos de trabajo o decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a, y certificados de empresa (Modelo Oficial SEPE), así como los certificados de servicios prestados y en su caso de funciones realizadas en el puesto de la Administración donde se prestaron.

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, Insertor laboral/ Técnico de acompañamiento al empleo, en Entidades Públicas

- 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, Insertor laboral/ Técnico de acompañamiento al empleo, en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

**NOVENA:** Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del Consorcio en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, [www.consvega.com](http://www.consvega.com)

**DÉCIMA:** Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal de Selección elevará a la Presidencia junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación e incluirá propuesta de contratación como personal laboral temporal. Los candidatos propuestos para su contratación, no podrán exceder del número de plazas concedidas, conforme la resolución definitiva del SAE

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

De acuerdo con la normativa reguladora, el órgano competente enviará a la Dirección Provincial del SAE, la propuesta de contratación junto con la documentación acreditativa (justificación de las condiciones de capacidad y requisitos) de los/as aspirantes propuestos/as, para que procedan a la validación y conformidad de su contratación laboral, tal y como se establece en la normativa de la Junta de Andalucía referente a los programas de empleo y formación

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta en la seguridad social y nombramiento, correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución

**DÉCIMA PRIMERA:** validación del perfil del candidato/a

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de Formación y Empleo en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de nombramiento, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de nombramiento correspondiente

**DÉCIMA SEGUNDA.** Presentación de Documentos y Nombramiento

La Contratación está vinculada a la resolución Definitiva de la Dirección General Intermediación y orientación laboral del SAE, Junta de Andalucía, que concedan a este Consorcio para la ejecución de la subvención derivada de los Programas Experiencias Profesionales para el Empleo 2023

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados seleccionados en el tablón de anuncios del Consorcio, los aspirantes cuya contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia Tarjeta con Numero Afiliación de la Seguridad Social.
- c) Copia auténtica de la titulación exigida.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del ninguna de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al puesto objeto de la convocatoria.
- e) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) Certificado de titularidad de la cuenta corriente.
- g) Modelo 145 IRPF.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrá ser nombrado.

La Presidencia deberá nombrar a los aspirantes propuestos en un plazo máximo de un mes desde la recepción de la documentación.

#### DÉCIMA TERCERA. Presentación de Documentos

La Contratación está vinculada a la resolución Definitiva de la Dirección General de intermediación y orientación laboral del SAE, Junta de Andalucía y que concedan a este Consorcio para la ejecución de la subvención derivada de los Programas Experiencias profesionales para el empleo 2023.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados seleccionados en el tablón de anuncios del Consorcio, los aspirantes cuya contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

#### DÉCIMA CUARTA: Incidencias

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo aquello que no esté previsto en las estas Bases.

#### DÉCIMA QUINTA: Vinculación de las bases

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

#### DÉCIMA SEXTA: Temario oposición

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.

3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias

4. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Jerarquía del derecho. Las leyes formales orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.

6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira: Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

11. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

12. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

13. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

14. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

15. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.

16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios

18. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.

19. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.

20. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.

21. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases

22. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.

23. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación

24. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.

25. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo

26. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.

27. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.

29. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: la responsabilidad social de la empresa.

30. Sistemas de Prospección laboral: Funciones y Metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. Nuevos Yacimientos de Empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

31. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto- Ley 32/2021, de 238 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

32. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y Tipología. La extinción por voluntad con-

junta de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

33. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral en Andalucía.

34. La formación Profesional para el empleo como política a activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Normativa estatal y autonómica de referencia.

35. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo nacional de cualificación profesionales. La Unidad de Competencia. El Catálogo Modular de formación profesional. Los Certificados de Profesionalidad y los Títulos de formación Profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluza de Cualificaciones Profesionales.

36. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vía no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.

37. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

38. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía.

39. Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía

40. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.

41. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

42. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma.

43. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

44. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas.



Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

45. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral.

46. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

47. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

48. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

49. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos.

50. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

51. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y características.

52. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

53. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

54. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

55. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

56. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

57. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficia-

rios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

58. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

59. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

60. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

En Atarfe, documento firmado por Antonio José Salazar Pérez, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a 5 de diciembre de 2023.

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Orientador/a del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. "Programas EPES" (Convocatoria 2023) Resolución Provisional de 20 noviembre de 2023 de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del SAE.)

1. CONVOCATORIA del BOP (Fecha): .....

2. DATOS PERSONALES:

Apellidos: ..... Nombre: ..... DNI: .....

Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel): .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P: .....

Teléfono de contacto: .....

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica): .....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI y Carnet conducir

Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Fotocopia de las titulaciones (Cursos) que se aporten.

Fotocopia de los contratos laborales/certificados de empresa

Fe de Vida laboral.

Anexo II Anexo de Auto baremación.

Pago tasas de examen

Indicar en todas las fotocopias "es copia fiel del original"

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento

(UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: gestionar su solicitud para hacerle participe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso. Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios del Consorcio así como en la web (www.consvega.com). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten al interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email: protecciondedatos@consvega.com

En ....., a ..... de diciembre de 2023

Fdo: .....

## ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

### SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL/ PROGRAMA EPES COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

#### DATOS PERSONALES

NOMBRE: ..... APELLIDOS: ..... DNI: .....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos  
a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, insertor laboral y técnico acompañamiento a la inserción y técnico de empleo, en Entidades Públicas.

a.2) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, insertor laboral y técnico acompañamiento a la inserción y Técnico de empleo, en Entidades Privadas

Contrato/nombramiento / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

Total a.1: .....

Total a.2: .....

Total A: .....

B) Méritos formativos, máximo 20 puntos

Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 8ª- 2ª, Apartado FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

• Por la participación como asistente, 0,20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada / Entidad / Duración / Puntos

..... / ..... / ..... / .....

Total .....

C) TOTAL MÉRITOS (A+B): .....

Atarfe, 5 de diciembre de 2023.-La Gerente del Consorcio, fdo.: Mª José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 7.933

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Ampliación de plazo para justificación de Políticas de Igualdad, año 2023*

### EDICTO

#### RESOLUCIÓN

Resultando que la Junta de Gobierno Local de 24/11/2023 se aprobaron las Bases para la Convocatoria pública de subvenciones que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Guadix a través de su Concejalía de Políticas de Igualdad, destinadas a asociaciones de mujeres para la realización de actividades y actuaciones en materia de políticas de igualdad para el ejercicio 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva, que constan de diecinueve bases y tres anexos.

Resultando que en la Base 8 respecto del plazo de presentación de solicitudes se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que en la Base 12 referente a la justificación consta que el plazo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 16 de diciembre de 2023.

Resultando que no hay correspondencia entre las fechas del periodo de solicitud y el de justificación.

Considerando las facultades que me otorga el art. 21-1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante,

#### HE RESUELTO:

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución número 979 de fecha 5 de julio de 2019, en materia de Contratación para este caso.

2.- Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Guadix a través de su Concejalía de Políticas de Igualdad, destinadas a asociaciones de mujeres para la realización de actividades y actuaciones en materia de políticas de igualdad para el ejercicio 2023, hasta el día 21 de diciembre de 2023.

3.- Publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el BOP.

Guadix, 5 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 7.991

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Modificación de crédito 3/1MCSC/2023***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de crédito 3/1MCSC/2023 del Presupuesto 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica a continuación el texto íntegro para su general conocimiento a los efectos del 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Modificación en gastos</u>	<u>Modificación en ingresos</u>
161 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	188.741,92 euros	
920 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8,47 euros	
3230 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	69,82 euros	
4312 20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS MERCADILLO	2.904,00 euros	
2312 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	29,23 euros	
2312 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	456,32 euros	
920 62300	INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA	2.074,67 euros	
91310	PRÉSTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES 2023		194.284,43 euros

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dúrcal, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 7.992

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Modificación de crédito 3/2MCCESC/2023***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de crédito 3/2MCCESC/2023 del Presupuesto 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica a continuación el texto íntegro para su general conocimiento a los efectos del 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS:		<u>IMPORTE</u>
<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	
151 22707	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00 euros (SC)
161 22100	Energía eléctrica	26.000,00 euros (SC)
171 623.07	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00 euros (SC)
1720 22799	Oficina Municipal de la Energía	2.500,00 euros (SC)
3231 63300	Inversión reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.300,00 euros (CE)
326 22199	Otros suministros	2.000,00 euros (CE)
326 61900	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	3.500,00 euros (CE)
334 22609	Actividades culturales	10.000,00 euros (SC)
338 22608	Fiestas populares	42.000,00 euros (SC)
341 22199	Otros suministros	1.000,00 euros (SC)
342 22100	Energía eléctrica	1.000,00 euros (SC)
342 22199	Otros suministros	2.000,00 euros (SC)
342 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	8.000,00 euros (SC)
430 22610	Apoyo al pequeño comercio	1.807,36 euros (SC)
432 466.01	Transferencia a Asociación de turismo rural Valle de Lecrín	1.500,00 euros (CE)
	<b>TOTAL</b>	<b>123.607,36 euros</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Eco.: 33700

Descripción: Tasa O.V.P. aprovechamiento del vuelo

Previsiones Iniciales: 27.000,00

Recaudación Líquida: 150.607,36

Mayores ingresos: 123.607,36

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dúrcal, 12 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado. ■